BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 26 de Septiembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6803

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Nº 632

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital: — Liquidador de 1ª de la Sección Liquidaciones, en reemplazo de D. Horacio Mitre, que se jubiló, al Auxiliar Principal de la Dirección Contaduría, D. Pablo Buglon; en su lugar al Tenedor de Libros de 2ª de Contabilidad de los Depósitos, D. Ermelindo Rocha, en vez de éste, al Guardaalmacén de las Secciones Norte y Sud, D. Agustín Podestá, en reemplazo de éste, al Auxiliar de 1ª (cajero), de la Receptoría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, D. Oscar Wortelboer; Jefe de Depósito de las Secciones Norte y Sud, en reemplazo de Pedro A. Castro, que fué separado, al Guardaalmacén, D. Eduardo Rey López; en vez de éste, al Auxiliar 1º de la Sección Liquidaciones, D. Javier Herrán; en su lugar al Auxiliar (Cruzador), de la Sección Registros, don Alberto Bauzá Moreno; en su reemplazo al Guarda 1º del Resguardo, D. Alfredo A. Acosta; en su lugar al Guardaalmacén de Muelles y Depósitos de la Aduana de La Plata, D. César López Carmelo; Jefe de Depósito de las Secciones Norte y Sud, en reemplazo de D. Alejo Mendoza, que se jubiló, al Guardaalmacén D. Manuel S. Gamble; en su lugar al Guardaalmacén de la Barraca Cámera, D. José Rodríguez Arrechavaleta; en su reemplazo, al Guardaalmacén cesante de Catalinas, don José María Vázquez, Auxiliar de Ribera del Resguardo, en reemplazo de D. Juan Montalbetti, cuyo nombramiento queda sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, al Guardapiso, D. Manuel López; en su lugar al ex Auxiliar de Ribera cesante por economías, D. Rafael Varas; Escribiente de Entradas y Salidas Marítimas, en reemplazo de Dª. Laura María Suberá, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, a D. Miguel A. Molinas; Ayudante Principal de la Sección Registros, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, señorita María Isabel Ruiz Corts, a la señorita Celestina Hardoy; Guardapiso, en reemplazo de D. Teodoro Díaz, que falleció, a D. Octavio Geneoni; Guardapiso, en reemplazo de D. Ramón García, que se jubiló, a D. Luis Prieto.

En la Receptoría de Rentas de Formosa: — Guarda de 3ª, en reemplazo de D. Juan Carlos Folkenand, que fué trasladado, al ex empleado don José A. Fernández.

En la Receptoría de Rentas de Esquina: — Vista Contador Interventor, en reemplazo de D. Buenaventura de la Vega, que fué ascendido, al Oficial de Registros, D. Juan Antonio Elías, y en lugar de éste, a D. Nicolás Cativa Tolosa.

En la Aduana de Mendoza: — Guardatrén de la Policía Aduanera Terrestre, en reemplazo de D. Arturo Moreno, que queda separado, por haber hecho abandono de su puesto, a don Arturo Llull; Escribiente, en lugar de D. José Ricardo Zelaya, que renunció, a D. Ernesto Folkenand.

En la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: — Capataz del Servicio de Depósitos, en reemplazo de D. Jacinto Avila, que falleció, al Peón D. Cecilio Avila.

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: — Escribiente de Territorios Nacionales, en reemplazo de D. José Manuel Izquierdo que pasa a ocupar otro puesto, a D. Ricardo Malberg.

En la Aduana de Bahía Blanca: — Guarda de 2ª del Resguardo, en reemplazo de D. Máximo Pedro Martín, que fué separado, a D. Agustín Bargna.

En la Aduana del Paraná: — Guarda del Muelle Bajada Grande, en reemplazo de D. Marcelino Serrano, que falleció, a D. José Enrique Febre.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Campana: — Escribiente, en reemplazo de D. Juan Montalbetti, que fué trasladado, al Guardaalmacén de Catalinas, cesante, dependiente de la Aduana de la Capital, D. Jacobo Adrián Varela.

En el Ministerio de Hacienda: — Escribiente interino de la Oficina Personal, Biblioteca y Archivo, en reemplazo de D. Marcelo Radondy, a quien se le concede seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a D. José Alberto Carbonell.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Administración General de Impuestos Internos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 1854-I-1916. — 855 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, se dirige al Ministerio de Hacienda, solicitando se le autorice a descargarse de la deuda de D. Carlos Favaro, que importa la suma de ($ m/n. 129,20) ciento veintinueve pesos con veinte centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que desde el año 1900 hasta la fecha han sido inútiles las gestiones efectuadas para el cobro de dicha suma, ignorándose el paradero del deudor citado; atento a lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos a descargar de sus libros la suma citada en el preámbulo del presente Decreto y a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, a los efectos a que haya lugar, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Belcastro José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 1930-I-1916. — 278/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. José Delcastro, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 270,30) doscientos setenta pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, agua mineral y naipes, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Mayo 16 de 1916.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Procurador Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Cánepa Bartolomé. — Resolución revocada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 537-C-1916. — 856/V. — Visto que el Sr. Bartolomé Cánepa, se dirige al Ministerio de Hacienda, pidiendo se reconsidere la resolución dictada en fecha 26 de Abril último, número 305/V, en el expediente 537-C-1916, por la cual se le condenó a pagar la multa que establece el Art. 11 de la Ley 4363, sobre una partida de 15 cascos con 3200 litros de vino que fué clasificado por la Oficina Química Nacional de la Capital, como «bebida artificial», mas el impuesto establecido por el artículo 6º de la Ley 3884, y

Considerando:

1º Que si bien del estudio de estos autos, resulta que la sentencia administrativa de que se recurre, se ajusta a las constancias de los mismos y a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el caso, con posterioridad a ella, se han acumulado elementos que importan la plena prueba de que la falta de correspondencia entre los análisis de control y el originario del vino de referencia, que motivó la clasificación mencionada en el preámbulo que antecede y la multa correspondiente, no son imputables al interesado.

2º Que tal prueba surge del hecho, comprobado en autos, de que en otros comercios se han extraído muestras de vinos de la misma procedencia, Bodegas Gio, con el mismo número de análisis originarios y cuyos análisis de control han dado resultados idénticos a los producidos en el caso del señor Cánepa.

3º Que la circunstancia enunciada precedentemente, ha motivado un informe de la Oficina Química Nacional de la Capital, en que se expresa que, «Comparando los análisis de los vinos a que se refieren estas actuaciones, resulta que se trata de vinos de Mendoza, de la Bodega Gio, del mismo análisis de origen, al que no corresponden los del control siendo éstos muy concordantes entre sí y con otros practicados sobre muestras de vino, de la misma marca tomadas en otras casas de comercio, lo que tampoco correspondían con los de origen. El hecho de que los análisis de control hayan sido idénticos, es más que sugerente y sólo se explica o porque los actuales poseedores le hayan agregado la misma cantidad de agua o porque el vino haya salido en esas condiciones de la bodega».

4º Que si bien es cierto que el artículo 11 del D. R. de la Ley 4363, establece la responsabilidad de los poseedores de los vinos respecto de las infracciones de la ley de la materia, debe tenerse en consideración que por el Decreto de 12 de Julio último, se han reconocido oficialmente los hechos citados en los considerandos 1º, 2º y 3º, estableciéndose un procedimiento especial al respecto.

5º Que careciendo el Ministerio de Hacienda, de atribuciones para revocar resoluciones definitivas en las que no resulten causas de nulidad, Decreto de 30 de Junio de 1895 y resolución de 21 de Febrero de 1908, se encuentra justificado en el presente caso, el ejer-

cicio de la facultad constitucional atribuida al Poder Ejecutivo de perdonar o rebajar penas,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Revócase la resolución a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Coll Matías. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Expte. 1936-I-1916. — 295-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Matías Coll, hasta obtener el pago de la suma de ($ 234.08 m/n) doscientos treinta y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Mayo 27 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Miguel Sebastián. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Expte. 1933-I-1916. — 293-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º, Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Sebastián Miguel hasta obtener el pago de la suma de ($ 378,00 m/n), trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 11 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Macchi Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Expte. 1935-I-1916. — 296-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Francisco Macchi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 298.76 m/n) doscientos noventa y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Abril 8 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916.

Nº 635

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador Fiscal de la Sección Contadores Fiscales de la Contaduría General, en reemplazo de D. Juan Francisco Félix Costa, que se jubiló, al Jefe de la Oficina Aduanas, D. Joaquín Tagle Castro; en su lugar, al Vista de 2ª (para muestras, equipajes y encomiendas) de la Aduana de la Capital, D. Enrique Diosdado; en vez de éste, al Auxiliar Principal de Administración D. Tomás J. Mac Grevy; en su lugar, al 2º Jefe de Remates, don Dermidio B. Aldao; y en su reemplazo, a D. Jorge M. Coquet; Oficial de Entradas y Salidas Marítimas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Juan Fedullo, que fué separado, al Guarda Principal de Empresas Particulares, D. Julio Gianotti Bustamante; en su lugar, al Guarda 1º del Resguardo D. Antonio Licardi; en su reemplazo, al Ayudante Principal de Registros, don Ricardo Cardoso; en su lugar, al Auxiliar de 3ª de la misma Oficina, doña Celia Arteche Menzaquen; y para ocupar este puesto, a la Srta. Graciana Lespiacu.

En el Crédito Público Nacional: — Tesorero, en reemplazo de D. José B. Peña, que ha renunciado, al Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, D. José Ojeda, quien se recibirá del cargo con las formalidades de práctica; en lugar, de éste, al Subinspector de 2ª, don Manuel Retamar, en vez de éste al Subinspector de 3ª D. Germán Fernández, en su reemplazo, al Subinspector de 4ª, D. Daniel G. Tissera, en lugar de éste, al Escribiente de Recaudación, D. Mariano Varela; en su lugar, al Escribiente del Personal Sedentario, D. Claudio Castaño, y para ocupar este puesto, a D. Mauricio Cruz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Nº 629

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de Agosto ppdo., en la parte que asciende a Auxiliar de Ribera de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Ramón V. Costa, al Guardapiso D. Antonio Leandro, y en su lugar, a D. Juan Alejo Serantes.

Art. 2º Nómbrase Auxiliar de Ribera de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Ramón V. Costa, que fué ascendido, al Guardapiso D. Emilio Domínguez; y en su reemplazo, a don Juan Alejo Serantes; debiendo quedar D. Antonio Leandro con el puesto de Guardapiso que ocupaba en la misma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Nº 630

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de Agosto último, en la parte que asciende a Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Pedro S. Pini, al Inspector de la Oficina Inspecciones, don Roberto F. Arredondo y en su lugar, al Guardaalmacén de la misma, D. Antonio E. Mantecón.

Art. 2º Nómbrase Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Pedro S. Pini, que fué ascendido, al Guardaalmacén de la misma, D. Antonio E. Mantecón, debiendo quedar D. Roberto F. Arredondo, con el puesto que ocupaba de Inspector de la Oficina Inspecciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ostiglia Pedro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Expte. 595-I-1916. — 297-C. — Visto lo manifestado precedentemente por el Señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, Dr. José Miguel Padilla; y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la disposición del Decreto de fecha Abril 13 ppdo., pasando estos autos al Señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital, y pasen al Señor Procurador Fiscal, en turno, de la Capital Federal, para que se sirva cumplimentar el citado Decreto, que manda iniciar las acciones del caso contra el Sr. Pedro Ostiglia, hasta obtener el pago de la suma de ($ 114,94 m/n) ciento catorce pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Seoane Antonio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Expte 1934-I-1916. — 294-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Antonio Seoane hasta obtener el pago de la suma de ($ 50,16 m/n) cincuenta pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Marzo 22 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sucesión de Juan Maurín. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 1937-I-1916. — 299-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sucesión de Juan Maurín hasta obtener el pago de la suma de ($ 250,02 m/n), doscientos cincuenta pesos con dos centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 13 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Guerra

Aprobación del estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la Dirección General del Material.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregado por la Dirección General del Material, durante el mes de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución aprobada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 1504-Q-1916. — 863-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Subinspector don Ernesto A. Quiroga, de la resolución absolutoria dictada por la Administración General de Impuestos Internos en el sumario agregado Nº 145, Sección 24, año 1915, iniciado con motivo del acta de toma de muestras de los vinos existentes en la bodega de los señores Angel Cantoni y Cía., algunos de los cuales resultaron averiados por acidéz, y

Considerando:

Respecto del dictamen producido por el señor Procurador del Tesoro, tanto en el presente caso como en el análogo que obra en el expediente Nº 1599-R-1916.

Que en las observaciones que formula el señor Procurador del Tesoro al procedimiento fijado por el P. E., en Marzo 15 de 1916, sostiene que, salvo disposición de la ley, los empleados no pueden ocurrir por vía de apelación al Ministerio, en los fallos que dicte la Administración de Impuestos Internos.

Que examinando el principio desde el punto de vista de las legislaciones en general que tienen idéntico carácter a la de Impuestos Internos, como son las Ordenanzas de Aduana, resulta que admitido y constituído el Tribunal Administrativo, con funciones judiciales, como ocurre con la Ley de Impuestos Internos Nº 3764 que autoriza el recurso ante el Ministerio de Hacienda, en determinadas condiciones, dicha instancia es amplia y sólo debe admitir las excepciones cuando están impuestas por ley. Así el artículo 1062 de las Ordenanzas de Aduana (derogado) excluyó expresamente a los empleados del derecho de recurrir de las resoluciones absolutorias, siendo esa la causa de que fuera necesaria una declaración expresa (derogatoria de la anterior) de la Ley de Aduana, para establecer el derecho de los empleados a ocurrir ante el Ministerio.

Que tal es el principio sostenido por el P. E. en lo que respecta a la jurisdicción administrativa, haciendo esa declaración en el Decreto de 26 de Diciembre de 1879, en cuyo 2º considerando se estableció «que la disposición del artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, prescribiendo que de las resoluciones condenatorias dictadas por Administradores de Rentas, los dueños o consignatarios de las mercaderías podrán entablar la vía contenciosa ocurriendo a la Justicia Nacional con las formalidades allí previstas, es meramente potestativa para los recurrentes y «no excluye en manera alguna la facultad que tiene el gobierno para decidir administrativamente sobre las resoluciones precitadas como superior de las reparticiones de rentas».

Que, en el presente caso, existe con más razón esa facultad si se considera: 1º. que el empleado, suprimido el recurso en discusión, carece de toda garantía de sus intereses, a pesar de ser reconocido como parte en el juicio a que su denuncia da lugar; y 2º. porque, siendo las multas que se imponen, adjudicables en un 50 por ciento al Gobierno, tiene éste un interés que no existe en las infracciones aduaneras, pues por disposición expresa de la Ley Nº 810, el valor íntegro de las penas corresponde a los denunciantes o aprehensores de las mercaderías en fraude.

Que por otra parte, el Decreto que se observa no puede causar perjuicio alguno, teniendo en cuenta que con ello no se limita o restringe el derecho de los comerciantes para ocurrir a la justicia en caso que se modifique la sentencia absolutoria de la Administración del ramo, desde que la apelación ante el Ministerio no les causa instancia.

Y en lo tocante a la resolución absolutoria que motiva la apelación:

Que el sobreseimiento dictado es equitativo, dado que se funda en la circunstancia de tratarse de vinos existentes en la bodega que el fabricante no había librado al consumo ni intentaba hacerlo por el momento, desde que no había so-

licitado el análisis previo que exige el artículo 35 del Decreto Reglamentario de la ley de la materia a ese fin, razón por la cual es verosímil aceptar que no conociera el estado de sus vinos para dar el aviso que prescribe el artículo 159 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647,

SE RESUELVE:

1º Aprobar por sus fundamentos la resolución absolutoria apelada.

2º Desestimar la tesis sostenida por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen y mantener en todas sus partes las disposiciones del Decreto de fecha 15 de Marzo de 1916.

3º Comuníquese al señor Procurador del Tesoro y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

OLIVER

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 1599-R-916. — Nº 864 V. — Visto que el Subinspector don Arturo Ruíz Capilla, se presenta apelando del sobreseimiento dictado por la Administración General de Impuestos Internos el 25 de Marzo ppdo., en el sumario agregado Nº 30, Sección 11a., año 1916, formado con motivo del acta labrada por el apelante el primero de Febrero último en Santa Fe, en la «Droguería del Aguila», en la que se comprueba la existencia de los específicos que se detallan a fojas 1 y 2 en cantidad de 3323 unidades que sólo tienen adherida una estampilla fiscal de la Ley 4039 del valor de 5 centavos, sin que ninguna de ellas figure en el catálogo de la Ley 8930 como tributarias del impuesto de cinco centavos, y

Considerando:

Respecto de la argumentación en que se basa el Señor Procurador del Tesoro para sostener la improcedencia del decreto que acuerda el derecho de apelación a los empleados de Impuestos Internos;

Que en las observaciones que formula el Señor Procurador del Tesoro al procedimiento fijado por el P. E., en Marzo 15 de 1916, sostiene que, salvo disposición de la Ley, los empleados no pueden ocurrir por vía de apelación al Ministerio, en los fallos que dicte la Administración de Impuestos Internos;

Que examinando el principio desde el punto de vista de las legislaciones en general que tienen idéntico carácter a la de Impuestos Internos, como son las Ordenanzas de Aduana, resulta que admitido y constituído el Tribunal Administrativo con funciones judiciales, como ocurre con la Ley de Impuestos Internos Nº 3761 que autoriza el recurso ante el Ministerio de Hacienda, en determinadas condiciones, dicha instancia es amplia y sólo debe admitir las excepciones a ella cuando están impuestas por Ley. Así el artículo 1052 de las Ordenanzas de Aduana (derogado), excluyó expresamente a los empleados del derecho de recurrir de las resoluciones absolutorias, siendo esa la causa de que fuera necesaria una declaración expresa (derogatoria de la anterior) de la Ley de Aduana, para establecer el derecho de los empleados a ocurrir ante el Ministerio;

Que tal es el principio sostenido por el P. E., en lo que respecta a la jurisdicción administrativa, haciendo esa declaración en el decreto de 25 de Diciembre de 1879, en cuyo 2º considerando se estableció «que la disposición del artículo 1053» de las Ordenanzas de Aduana, prescribiendo que de las resoluciones condenatorias dictadas por los Administradores de Rentas, los dueños o consignatarios de las mercaderías podrán entablar la vía contenciosa ocurriendo á la Justicia Nacional con las formalidades allí previstas, es meramente potestativa para los recurrentes, y «no excluye en manera alguna la facultad que tiene el Gobierno para decidir administrativamente sobre las resoluciones precitadas como superior de las reparticiones de rentas»:

Que, en el presente caso, existe con más razón esa facultad si se considera: 1º que el empleado, suprimido el recurso en discusión, carece de toda garantía de sus intereses, a pesar de ser reconocido como parte en el juicio a que se denuncia el lugar; y 2º porque, siendo las multas que se imponen, adjudicables en un 50 por ciento, al Gobierno, tiene éste un interés que no existe en las infracciones aduaneras, pues por disposición expresa de la Ley 810, el valor íntegro de las penas corresponde a los denunciantes o aprehensores de las mercaderías en fraude.

Que, por otra parte, el decreto que se observa no puede causar perjuicio alguno, teniendo en cuenta que con ello no se limita o restringe el derecho de los comerciantes para ocurrir a la justicia, en caso que se modifique la sentencia absolutoria de la Administración del ramo, desde que la apelación ante el Ministerio no les causa instancia.

Que en lo que se refiere a las atribuciones del Ministerio o del Poder Ejecutivo, para dictar resoluciones condenatorias que le desconoce el dictamen, sosteniendo que aquéllas «se limitan a confirmar o revocar la condena», aparte de que semejante limitación no la establece el artículo 28 de la Ley 3764, que, como ya se ha expresado, es amplio y es un principio consagrado que no caben distingos cuando la misma ley no los ha hecho, el mismo señor Procurador del Tesoro, se encarga de demostrarlo en el dictamen que ha producido con fecha 18 de Agosto ppdo., en el expediente número 768-V-914, cuando dice: «Está facultad legal de convertir al Ministerio en Tribunal Fiscal, no sólo existe en toda nuestra legislación impositiva, sino que es una regla general del derecho contencioso administrativo consagrada en la mayor parte de las legislaciones».

Y en cuanto a la resolución apelada:

Que con ella se ha faltado a lo dispuesto en los Decretos de fechas 26 de Diciembre de 1911, 23 de Septiembre de 1915, y 15 de Marzo del corriente año, con la agravante de que el segundo de los decretos citados dilucida con amplitud el punto que ha dado origen al acta labrada por el Subinspector don Arturo Ruiz Capilla, y establece con precisión el procedimiento a seguir.

Que el sobreseimiento dictado por la Administración General de Impuestos Internos, revela desconocimiento u olvido de las disposiciones que está en la obligación de aplicar.

Que la resolución de que se apela ha quedado consentida y ha adquirido la autoridad de la cosa juzgada por el hecho de que, contrariando lo dispuesto en el Decreto de 15 de Marzo último, ha sido notificado el causante el 7 de Mayo ppdo., sin que tuviera conocimiento de lo resuelto el denunciante, a quien recién se le notifica en virtud de sus gestiones el 23 de Junio.

Por tanto,

SE RESUELVE:

1º Confirmar por la circunstancia apuntada en el último considerando de la presente resolución, el sobreseimiento dictado por la Administración General de Impuestos Internos, llamando la atención de la misma sobre la frecuencia con que vienen repitiéndose estos olvidos.

2º Desestimar el dictamen del Señor Procurador del Tesoro y mantener en todas sus partes las disposiciones del Decreto de fecha 15 de Marzo del corriente año.

3º Comuníquese al Señor Procurador del Tesoro y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

OLIVER

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 618-C-916. — Nº 856 V. — Visto que los señores Adolio Bulrich y Cía., y Ayerza, Cullen y Seoane, se presentan apelando de la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 9 de Marzo ppdo., por la cual se les declaró pasibles de la multa que establece el artículo 60 de la Ley 4927, por no haber sufragado el impuesto de sellado sobre boletos de compraventa de muebles y semovientes, y

Considerando:

Que los recurrentes no aducen en su apelación ninguna razón, ni de hecho ni de orden legal, que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a lo que para el caso establecen los artículos 30, inciso 3º y 60 de la Ley 4927.

Que atento a la circunstancia de que en la citada resolución se han aplicado también penalidades a otras personas que han acatado la sentencia sin observación, y a fin de que no haya lugar a dudas respecto del carácter general del pronunciamiento de este Ministerio; vistos los dictámenes producidos por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase por su fundamentos y en todas sus partes la resolución dictada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en estas actuaciones, con fecha 9 de Marzo ppdo., corriente a fojas 83 vuelta a 85.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada repartición, a sus efectos.

OLIVER

Juan Demartini e hijos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 1943-D-1916. — 860-V. — Visto que los Sres. Juan Demartini e hijos, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 1º de Julio ppdo., por la cual se les condenó al pago de las sumas de pesos 24,31 moneda nacional, y pesos 243,10 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 27 de Abril del año en curso, poseían una partida de bebidas alcohólicas, y otra de cigarros, sin los valores fiscales que acreditaran haberse sufragado los impuestos respectivos, y

Considerando:

Que el hecho citado en el preámbulo que antecede, está plenamente comprobado en autos, fojas 1 a 3.

Que tal hecho importa una infracción a lo que establecen los artículos 3º y 8º de la Ley 9647.

Que la resolución recurrida, se ajusta a lo que, para el caso, establece el artículo 9º de la precitada Ley 9647.

Que los recurrentes no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal, que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la fundan y que se refiere a su ignorancia, de la Ley, no es atendible, por cuanto era su obligación conocerla, y si así no lo hicieron, han incurrido en negligencia, de cuyas consecuencias deben responder ante la ley.

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su conocimiento y efectos.

OLIVER

Murchison Juan. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 1921-M-1916. — 855-V. — Vista la reclamación interpuesta por el Sr. Juan Murchison, y

Considerando:

Que está probado en autos, fojas 12 vuelta y 13 del expediente 777-L-1916, que el recurrente tenía instalados dos «Empresas de Estibadores», una en esta Capital y otra en el Puerto de La Plata.

Que en consecuencia, y no estando comprendida la patente para esa clase de Empresas, entre las de carácter profesional, corresponde la aplicación de las dos patentes que se han hecho efectivas, es decir, una para cada una de sus Empresas de Estibadores,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que tome nota y fecho, lo pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

631. — Vista la renuncia presentada; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guinchero de la Aduana del Paraná, D. Gabriel Ríos; y nómbrase en su reemplazo, a D. Sindulfo Luna.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

OLIVER

Spirito José. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 1947-S-1916. — 862-V. — Visto que el Sr. José Spirito, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 18 de Marzo ppdo., por la cual se le condenó a pagar, conjuntamente con el Sr. Salvador Marchese, las sumas de pesos 338,10 moneda nacional, y pesos 2.415 de la misma moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 8 de Enero de 1915, poseía oculta en su casa de carbonería de la calle Cerrito Nº 469, una partida de cascos conteniendo vermouth, que, habiendo sido elaborado clandestinamente con el citado Marchese, no había sufragado impuesto ni se habían llenado a su respecto, ninguna de las exigencias legales y reglamentarias correspondientes, y

Considerando:

Que los hechos citados en el preámbulo que antecede, se encuentran plenamente comprobados por las constancias de autos, fojas 1, 2 y 3, y por propia confesión de los causantes, fojas 6, 15, 16, 17 etc.

Que tales hechos importan infracciones a lo dispuesto en los artículos 1º de la Ley 9470, 5º y 6º de su D. R., y 1º a 4º del Título I del D. R., de la Ley 3764.

Que la resolución apelada, se ajusta a lo que, para el caso, establecen los artículos 6º de la Ley 9470 y 36 de la 3764.

Que el recurrente no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal, que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, y que se refieren a falta de corrección en los empleados que instruyeron el sumario, no son atendibles, en primer lugar, por que no están probados los cargos que formula el señor Spirito, ni hay indicios de que tales cargos sean exactos, y en segundo, por que, aún en el caso que lo fueren, ello no eximiría al apelante de la responsabilidad en que ha incurrido.

Por tanto; y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos, llamándosele la atención sobre lo que manifiesta el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, respecto de la aplicación al presente caso, de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 3764, que hubiera sido de verdadera oportunidad y eficacia.

OLIVER

Villalba Pedro V. y otro. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 1907-V-1916. — 861-V. — Visto que los Sres. Pedro V. Villalba y Jaime S. Durand, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Julio 5 ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de pesos 27,35 y pesos 273,50 al primero, y pesos 17,10 y pesos 171, al segundo, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 25 de Marzo del año en curso, poseían en la farmacia de propiedad del Sr. Villalba, una partida de artículos de tocador y uso higiénico y algunas unidades de específicos, que carecían de las estampillas fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto establecido por la Ley 9469, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos por las constancias de fojas 1 a 4.

Que tal hecho, como lo establece la resolución apelada, importa una infracción al artículo 1º de la Ley 9469.

Que dicha resolución se ajusta a lo que para el caso establecen los artícu-

los 4º de la precitada Ley, y 36 de la 3764.

Que los recurrentes no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal, que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundan y que se refieren a descuido e ignorancia de su parte, no son eximentes de responsabilidad, por cuanto, en salvaguarda de sus intereses, estaban obligados a conocer la ley y a no descuidarse, y si así no lo han hecho, ha sido por negligencia de cuyas consecuencias deben responder ahora ante la ley.

Por tanto; y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

COMISIÓN DE AVALÚOS

Nº 3. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del Superior Decreto de Junio 30 ppdo., se hace saber por el término de quince días, que esta Comisión iniciará el estudio de los siguientes artículos:

Automóviles y sus accesorios.

Los interesados, dentro de los quince días de la fecha, formularán sus observaciones por escrito, bajo sobre, dirigido a la Comisión de Avalúos (Ministerio de Hacienda), debiendo tener presente que, de acuerdo con el artículo 9º del decreto citado, la Comisión sólo dará curso a los pedidos que se circunscriban a comprobar los valores reales de la mercadería en depósito, devolviendo toda solicitud en que se pretenda un menor o mayor aforo por otros conceptos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Juan A. Canessa, secretario.

v-27 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo*, Director General.

14 noviembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente B. 1295 1916.

«Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires. — El que subscribe, Salvador Berardi, de profesión herrero y propietario de un taller mecánico, domiciliado desde hace doce (12) años en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría en terrenos que no están mensurados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.), superficie que es la que indica el croquis adjunto, poco más o menos, y que pertenece al Territorio Nacional de Santa Cruz. El conocimiento imperfecto de la región, primero, y después la carencia de un plano topográfico, me inhabilitan para determinar precisamente la superficie que solicito pero puedo anticipar que se halla a quince leguas (15 l.) del Lago Buenos Aires, al Sud en la línea limítrofe argentino-chileno, casi con la confluencia del arroyo denominado de los Cachorros con el Río Gío, un poco al Norte de un mojón de dicha línea, mojón que carece de número o lo tiene invisible. Como digo más arriba, el terreno a que refiero como asimismo todos los circundantes no están mensurados y son fiscales. En exploración emplearé cuatro hombres provistos con los elementos de trabajo necesarios para esa tarea. Es justicia. Como no tramitaré personalmente esta solicitud, designo y faculto al señor Ramón Gerraiz, domiciliado en Piedras 825, para que realice todas las gestiones relacionadas con ella. Saludo a Vd. atentamente: Salvador Berardi. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Agosto 22 de 1916. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Brabén, secretario. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. Señor Director General: tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Juzgado de Paz de Lago Buenos Aires. La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación exacta de la zona solicitada, por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno con fecha seis de Septiembre de 1916, a las tres pasado meridiano. 2º) Declarado que el terreno que corresponde al permiso de cateo solicitado no está labrado. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos con las herramientas necesarias. A juicio de esta oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), medidos en dirección Norte Sud por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice N. E. diste tres mil quinientos metros (3.500 m.) al Oeste de un punto situado a cinco mil metros (5.000 m.) al Norte de la desembocadura del Río Gío, en el Lago Columna. En estas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General».

Nº 865 v- 5 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. D-573-916. — «Camarones, Chubut, Abril 3 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires, Maipú 1241. — El que subscribe Julián R. Delgado, de profesión Comerciante, domiciliado en Camarones, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de hierro, en terrenos que se encuentran completamente libres de cercados o cultivo, terreno fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, X Sección D III, fracción A, situada en la orilla de los lotes Nos. 9 y 10, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Norte. Lotes Nos. 1 y 2; al Sud, lote Nº II once; al Este, el pueblo y puerto de Camarones; al Oeste, el lote Nº 6; otras señas claras y precisas no es posible dar, motivo, ser estos campos completamente libres. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: Los útiles necesarios para hacer barrenos y dinamita para hacerlos explotar. — Es justicia. — Julián R. Delgado. — Presentada esta solicitud hoy diez de Abril de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 11 de 1916. — Desglósese el duplicado de la solicitud y devuélvase al interesado; fecho, pase a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (jurisdicción del Juzgado de Paz de Camarones). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha veintisiete de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano. — 2º) Declarado que el terreno objeto de su pedimento es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. El área solicitada ha quedado ubicada en los planos, cor la conformidad del recurrente, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000) de longitud, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que sus lados mayores sean paralelos al lado Oeste del lote Nº 9 de la Sección D III, fracción A, del Territorio Nacional del Chubut, y que su vértice Sud-Este coincida con el punto de intersección del lado Sud de dicho lote Nº 9, con la costa del Océano Atlántico. Estando libre, según los planos de esta Oficina el área solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General».

E. 15 Sbre. — Nº 788-v-26 Sbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Denuncia infracción al Artículo 5º A, inciso 1º del Reglamento General de Ferrocarriles.

021690-C-915. — Septiembre 11 de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia que el día 12 de Marzo ppdo., fué demorado el tren Nº 2 en la Estación la Madrid, desde las 11,35 hasta 1,40 del día 13, o sean 125 minutos, por esperar la combinación del tren Nº 118, y

Considerando:

Que el hecho denunciado constituye una infracción al Art. 50 A, del Reglamento General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:

Declarar responsable a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por el atraso del tren Nº 2, de fecha 12 de Marzo último.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Taslado paso a nivel particular del kilómetro 269:224 al kilómetro 267:950 Ramal de Suipacha a Bayauca.

013723-O-916. — Septiembre 11 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para clausurar el actual paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 269:224 del Ramal de Suipacha a Bayauca, en razón de existir en ese lugar una laguna y cañada de importancia que dificultan el tránsito y propone en reemplazo de éste y a pedido del propietario del campo, la apertura de otro de igual carácter en el kilómetro 267:950, acompañando al efecto el plano Nº E. VI-193 y su memoria descriptiva, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, como tampoco al traslado del paso a nivel de que se trata.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedente,

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº E. VI-193 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Cruce telefónico en la estación Curarú.

013308-C-916. — Septiembre 11 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a la altura de la estación Curarú, solicitado por la Cooperativa Telefónica de Carlos Tejedor, debiendo colocarse los hilos a una altura mínima de siete (7) metros del nivel superior del riel y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

010601-S-1914. — Septiembre 14 de 1916. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se le autorice a librar al servicio público el desvío de carga e instalaciones que ha llevado a cabo en el kilómetro 1079-408 de la línea al Neuquén, según plano Nº 25903 y memoria descriptiva, aprobados por resolución de fecha 3 de Abril de 1916, y

Considerando:

Que en una inspección efectuada se ha comprobado que las obras de referencia han sido construídas de acuerdo a los documentos aprobados.

Que la parada sólo dispone de la letrina destinada al uso del personal, careciendo de otra adecuada para los pasajeros, observándose además que en el embarcadero falta el abrevadero y corral para el encierro de hacienda, pero,

Teniendo en cuenta:

El escaso número de pasajeros que por el momento harán uso de la parada y la circunstancia de que la mayor parte del tráfico de hacienda se verifica por la estación Chichinales, lo que no hace indispensable por ahora esas mejoras;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que libre al servicio público el desvío de carga e instalaciones respectivas llevadas a cabo en el kilómetro 1079-408 de su línea al Neuquén y con la condición de que cuando a juicio de esta Dirección General sea necesaria la ejecución de las obras mencionadas en el segundo de los considerandos, la Empresa procederá a su construcción inmediata,

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, Particulares, en la Oficina de Estadística, en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Vagones postales

015057-S-916. — Septiembre 18 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud,

presenta para su aprobación el plano Nº 12753 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de tres vagones postales, que efectuará modificando para ello tres furgones de pasajeros de la serie C. 2, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para tren rodante, y

Atento lo informado precedente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para la modificación de tres furgones de la serie C. 2, de acuerdo al plano adjunto Nº 12753.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Vía Dacauville en la Estación Ensenada

13730 -S- 1916 — Septiembre 9 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para la aprobación el plano Nº 26155 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta instalar provisoriamente en su Estación Ensenada, a solicitud del empresario de la pavimentación de dicha ciudad, una vía Decauville, con el objeto de facilitar la descarga de materiales para la referida obra, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la obra proyectada, la que se ejecutará de acuerdo al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26155 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizándose la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

03158 -S- 913. — Septiembre 9 de 1916. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que ha retirado del servicio los aparatos «Whitaker Staff Exchnger», pero como ellos son de gran utilidad para facilitar la corrida de los trenes rápidos entre Buenos Aires y Mar del Plata, ha estudiado la forma de colocar nuevamente sin peligro para los pasajeros, por lo que solicita se autorice su empleo, previa comprobación de su bondad y eficacia, y

Resultando:

Que en los ensayos efectuados en las estaciones Lezama, Monasterio y Adela, se ha comprobado que la modificación introducida en los aparatos preindicados es eficaz y contribuirá a que no se repitan los hechos que dieran lugar a la formación de este expediente, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano Nº -S- 0322 G. y su memoria descriptiva, relativo a las modificaciones introducidas en los aparatos «Whitaker Staff Exchanger», los cuales ya han sido ensayados, y

Atento los informes precedentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº -S- 0322 G. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizándola para que ponga en servicio los aparatos «Whitaker Staff Exchanger» una vez que empiecen a correr los trenes rápidos entre Buenos Aires y Mar del Plata.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce subterráneo en la Estación Canals

010247-C-916. — Septiembre 11 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la Estación Canals, solicitados por los señores Jorge L. Uvárow, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Cruce subterráneo, conductores en calle Garmendia

012955-P-916. — Septiembre 11 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de conductores con las vías del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la calle Garmendia, solicitado por la Compañía de Tramways Anglo-Argentina Limitada, debiendo efectuar los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Cruce de conductores eléctricos en Kilómetro 813 37, línea principal

03147 -C- 915. — Septiembre 11 de 1916. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con exceso el plazo acordado por resolución de fecha 27 de Marzo último a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que pusiera en las condiciones reglamentarias el cruce de conductores de energía eléctrica en el Kilómetro 813/37 de la línea principal, hasta ahora nada se ha hecho al respecto, y

Teniendo en cuenta:

Que no es posible permitar que este estado de cosas continúe, por cuanto entraña un peligro para la circulación de los trenes, y

Atento los informes precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Acordar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo de diez 10 días para que dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución de 27 de Marzo último, o en su defecto levante el cruce.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Nuevo sistema de señales en la estación «Cebollar»

018460-A-913. — Septiembre 11 de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, denuncia que a pesar del tiempo transcurrido la citada Administración sólo ha efectuado en parte las obras de señalización en la estación Cebollar del Ferrocarril Argentino del Norte, autorizadas por resolución de fecha Noviembre 24 de 1913, y

Considerando:

Que tal estado de cosas no debe subsistir por cuanto constituye un serio peligro para el tráfico de trenes, máxime si se tiene en cuenta que se trata de una estación de empalme;

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles de Estado, que en el término de 30 días termine las obras de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Tablas de roble y caoba

Exps. 83 y 85 C. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento lo expuesto por el interesado en su precedente escrito, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto la mercadería, cuestionada no puede reputarse chapas de madera en sus respectivas calidades sino tablas, como lo corroboran las consultas hechas sobre el particular.

Que el propietario de la mercadería presente en este acto, manifestó que se trata de un artículo de nueva importación, y que su reclamo no consistía tanto en la clasificación asignada por el Tribunal, sino en lo que respecta a la forma en que debe practicarse su medición, que no es la que se desprende de la denuncia, sino que tiene que basarse en lo determinado en la Nota 8ª de la Sección Ferretería que establece: «En las maderas partidas 1207 al 1236, con excepción de las de en chapas, la unidad es el metro cuadrado con 25 milímetros de espesor, teniendo por consiguiente que buscar su equivalencia, por cuanto las tablas cuestionadas son de 5 milímetros de espesor.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar la clasificación anterior, y en cuanto a la forma de medición debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Nota 8ª de la Sección Ferretería, o sea tomar como unidad de medición el espesor de 25 milímetros o su equivalente.

Tejido de seda (modo de pesarse)

Exp. 172 — Manifiestan tejido de seda de la partida 2052, y le denuncian un exceso.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que la mercadería cuestionada, tejido de seda, viene en piezas, las cuales traen su envoltura inmediata de papel de seda la que a su vez viene envasada en cartulina perfectamente atada con cinta y está cubierta con otro papel de envolver.

Que el exceso denunciado proviene de que el Vista autor del parte, pretende pesar el tejido de seda no sólo con el papel de seda inmediato al artículo, sino también que excluyendo la cartulina intermedia, le adicionase el papel de envolver que viene sirviendo de cubierta a la cartulina.

Que este procedimiento no es el que corresponde, como lo expresa la minoría de los señores Vistas del ramo, por cuanto si bien la Nota 1ª establece que las sedas se pesarán con sus papeles, es bien entendido que lo sean con aquellos que sirven de envoltura inmediata al artículo y no con el papel de envoltura de la cartulina.

Que de aplicarse este procedimiento cuando las sedas a más de un papel inmediato vienen en cajas y éstas a su vez recubiertas con papel, debería este último englobarse en su peso; hecho que no surge del mandato de la Ley ni de la interpretación que debe darse a la Nota 1ª de la Sección Tejidos.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que en el presente caso el tejido de seda debe pesarse con sus papeles inmediatos y con exclusión de la cartulina y papeles que recubren a ésta.

Cordón o trenzas de algodón, cubierto de seda

Exp. 215 L. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento el pedido de reconsideración presentado por el recurrente con respecto a la muestra Nº 3, lo informado por los Señores Vistas del ramo, y,

Considerando:

Que examinada la muestra motivo de este reclamo, resulta que no es posible repetirlo pasamanería para vestidos, tapados y análogos, como ya había sido clasificada con anterioridad, por cuanto como lo expresa la Tarifa en el rubro que encabeza el artículo se entiende por tal los adornos, alamares, flecos, entorchados, galones y guarniciones, no pudiendo por consiguiente el cuestionado ser adaptable a ninguno de estos fines, por su tipo y fabricación.

Que dada la forma en que ha sido elaborado, se trata de un cordón o trenza de algodón cubierto de seda, comprendido en la respectiva partida de Tarifa.

Que en consecuencia ha existido error de hecho en el precedente que citan los Señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la clasificación anterior sobre la muestra Nº 3, y demás precedentes iguales al cuestionado, y declarar que pertenece a la partida 2407, kilo $ 3,00 al 25 %.

Hule para muebles o carruajes

Exp. 187-R. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, en presencia del interesado, quien expuso no estar conforme con la clasificación de este Tribunal, si bien reconoce que se trata de un artículo difícil de delimitar, con arreglo a los distintos aforos de la Tarifa, y

Considerando:

Que el Tribunal en su clasificación anterior, ha tenido en cuenta el tipo y la consistencia del hule cuestionado, que es uno de los tantos tipos para muebles o carruajes, y que difiere de los llamados de mesa y otros usos que se caracterizan por su calidad inferior.

Que por consiguiente, no existe error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior.

Jabón líquido antiséptico

Exp. 295 S. — Manifiestan jabón líquido de valor declarado, y le denuncian jabón antiséptico de la partida 3139.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, resulta un jabón antiséptico constituído por jabón líquido sódico potásico, adicionado de 20 % de tenol, y por consiguiente se trata de un jabón expresamente determinado en la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3139, kilo $ 1,20 al 25 %.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial............	$ 1080 60
Boletín Oficial............	» 229 20
	$ 1309 80

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........	$	0.10
Número atrasado..........	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..........	»	6 00
Año..........	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 3 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Tóda sociedad anónima o con personería Jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1916, a las 3,30 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 424

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores y 2 Directores suplentes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1916. — El secretario.
E. 14 Sbr. — Nº 774-v-30 Sbre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 30 de Septiembre de 1916 a las 3 p. m. en la secretaría de la sociedad San Martín 424,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.
E. 14 sep. Nº 775-v-30 septiembre

«La Primitiva»
Sociedad Anónima
Para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lomas y otros, envases

Por disposición del Directorio se avisa a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Miércoles 27 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico, Suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio el acta de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo número 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1916. — El Secretario.
E. 7 Sept. Nº 716-v-27 septiembre.

«El Ahorro»
Sociedad Anónima de Crédito Limitada
Canning 2074

Se convoca, por resolución del Directorio, a los señores Accionistas, para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en su local, para nombrar Síndicos, Titular y Suplente. —Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. —Esteban Rocca, Secretario, Ad-hoc.
E. 19 Septiembre Nº 818-v-9 octubre.

Nuevas Convocatorias

Ingenio y Refinería Santa Ana Hileret y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre a las 3 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 666 (piso 1º), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del Capital de la Sociedad.

2º Reforma a los artículos 5, 10, 11, 12, 14, 15, 17 y 26 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Art. 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 666, 1º piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — El Presidente.
E. 26 septiembre, Nº 883-v-13 octubre

Mar del Plata Jockey Club

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Octubre de 1916 a las 5 p. m., en el local Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, al 30 de Junio 1916.

2º Elección de cinco accionistas, para formar la Comisión Directiva.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para suscribir el acta. — El Presidente.
E. 26 septiembre, Nº 891-v-12 octubre.

Convocatorias Anteriores

Ingenio San Miguel
Sociedad Anónima
Convocatoria
Décima quinta Asamblea General Ordinaria

No habiendo sido depositadas en la caja de esta Sociedad Anónima, la cantidad de acciones necesarias para la Asamblea que debía efectuarse el día 15 de Septiembre de 1916, y de acuerdo con lo que determina el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XVª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1916, a las 2 p. m., en su local, Bartolomé Mitre Nº 459 (3º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de «Pérdidas y Ganancias» del ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2º Elección de tres Directores por dos años y Síndico, por un año.

3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El gerente.
E. 25 septiembre.—Nº 878-v-5 octubre.

Ingenio San Miguel
Sociedad Anónima
Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

No habiendo sido depositadas en la caja de la Sociedad, la cantidad de acciones necesarias para la Asamblea que debía celebrarse el día 15 de Septiembre de 1916, y de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1916, a las 2,30 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 459, (3º piso). para tratar la siguiente,

Orden del día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la Sociedad y ratificar el pedido de convocatoria de acreedores.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El gerente.
E. 25 septiembre.—Nº 879-v-5 octubre.

Tierras de Riego del Río Atuel
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1916, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Moreno Nº 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º Elección del Directorio, compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. Diego (James) Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndicos titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.
E. 25 septiembre.—Nº 875-v-11 octubre.

Canteras El Sauce
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1916, a las 11,30 ante meridiano, en las oficinas de la sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2. Designación de tres directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Justiniano Posse y Roberto H. Roberts.

3. Designación de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Espinosa Amespil y Julio S. Maldonado.

4. Designación de síndicos, titular y suplente.

5. Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916. — M. A. Rodríguez, presidente.
E. 23 Septiembre Nº 863-v-10 octubre.

La Sanitaria Argentina
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el Lunes 9 de Octubre a las 8 y 1/2 p. m., en su local, calle Belgrano Nº 1954, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Determinar como fecha de fin de los Ejercicios futuros el día 31 de Diciembre de cada año, en lugar del 31 de Julio.

3º Remuneración al Directorio para el undécimo ejercicio.

4º Remuneración al Síndico para el 11º Ejercicio.

5º Nombramiento de dos Directores para los ejercicios 11º, 12º y 13º, en reemplazo de los Sres. José B. Pita y Pacífico Paulucci, que terminaron su mandato.

6º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el 11º Ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con cuatro días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — Adolfo M. Gutiérrez, Director gerente.
E. 23 septiembre.—Nº 873-v-9 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada en 1901
Convocatoria

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 16 de Octubre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Institución, calle Pueyrredón 524, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 30, 39, 44 y 57 del Estatuto y creación de los artículos 88 y 89.

2º Autorización al Presidente para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el Poder Ejecutivo y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

— Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — Juan G. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.
E. 22 sep. — Nº 858 v- 16 octubre.

Logia Primera Argentina Nº 62

Se convocan los señores socios en Asamblea General que tendrá lugar el Viernes 29 del corriente, a las 9 p. m., en el local social, Cangallo 2310, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
3º Elecciones generales.
4º Propuestas varias. — El secretario.
E. 22 sep. — Nº 853 v- 29 septiembre

Centro Gallego de Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 41, 43 y 44 de los Estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en el local Victoria 1176, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Informe de la Comisión Sindical.
2º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al 5º Ejercicio económico.
3º —a) Proposición del nombramiento de socio honorario del Centro a favor del doctor Marco M. Avellaneda, de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos.
b) Autorizar a la Junta Directiva para recibir la donación hecha por el señor Laureano Alonso Pérez, de una manzana de terreno en el partido de Carmen de Areco, con destino al Sanatorio, y de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos sociales.
c) Facultar asímismo a la Comisión Directiva, para escriturar a favor del Centro, el terreno que le fué adjudicado en oportunidad de la disolución de la Sociedad Residentes de Pontevedra, situado en Bernal, y de conformidad con el artículo 52 de los Estatutos del Centro.
4º Elección de los miembros que han de ocupar los siguientes cargos:

Consejo de Apelaciones: — Cinco señores Consejeros, en sustitución de los señores don Casimiro Gómez, don Alberto Serantes, don Manuel Fernández, Grova, don Juan B. Carrera y don Bernardo Rodríguez.

Comisión Sindical: — Tres señores por renovación para reemplazar a los señores don Enrique Quintas, don José Rodríguez González y don José A. García.

Junta Directiva: — Vicepresidente, para sustituir a don Manuel A. Bares, que terminó su mandato, y cinco vocales para sustituir a los señores Francisco Miguens Rey, Francisco S. Martínez, Manuel Agromayor y Saladino Aranda, que finalizan igualmente su período, y al señor Angel Giménez que renunció. El que haya de sustituir a este vocal, será elegido por 2 años.

Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea, los socios activos y protectores que tengan más de 18 años; seis meses, por lo menos, de antigüedad como socios y se hallen al día en el pago de la cuota mensual. Los que hallándose en estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. a 10 p. m., nasta el día 29, inclusive, la tarjeta de entrada. — Juan G. Molina, Presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.
E. 21 Sept. Nº 852-v-29 septiembre.

La Marianita

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m., en su local, calle Sarmiento 339, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de Síndico y suplente.
4. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Director.
E. 20 Septiembre Nº 841-v-6 octubre.

Banco del Río de la Plata

124 Piedras 126

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto un número de acciones suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria. de accionistas de esta Sociedad, (artículo 15 de los Estatutos), que debía tener lugar en el día 19 del corriente mes, se convoca a segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para el día 3 de Octubre próximo a las 4 p. m.

Orden del día:

Primero: Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

Segundo: Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció, y fué sustituído por el señor Rogelio de la Riva, y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 14º Ejercicio.

Tercero: Lectura del Informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Títular, Contador señor Antonio Berri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco, por negligencia o por abuso del cargo, como asímismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.

Cuarto: Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — Juan Echevarría, Secretario.
E. 19 Septiembre Nº 816-v-3 octubre.

Liga de Almaceneros y Anexos

Asamblea General Extraordinaria

1ª Convocatoria

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, se celebrará el día 27 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social, Chacabuco 325, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Fusión de esta Institución, con la Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos.
2º Reforma de los Estatutos Sociales.

Rogándole puntual asistencia, saludo a Vd. atte. — Ignacio Fierro, Secretario.

2ª Convocatoria

No pudiendo efectuarse la Asamblea anterior por falta de «quórum», que marca los Estatutos, invito a Vd., a concurrir el 6 de Octubre de 1916, a la misma hora y lugar arriba indicados; este acto se efectuará con el número de socios presentes. — Ignacio Fierro, Secretario.
E. 19 Sep. Nº 814-v-27 septiembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 2,30 p. m., en nuestro local social, Cangallo y Pueyrredón,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores: Federico J. Kussrow, Fervo U. Sinistri, Ing. Leopoldo Rigoli, doctor Pedro Brocca y Clemente Inssusarry (fallecido), y de síndico y subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquie y Marcelino Dumais.
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1916. — El Directorio.

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 24 de los Estatutos. — Miguel Espel, Gerente.
E. 19 Septiembre Nº 830-v-10 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada (Fábrica de bolsas)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos, de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, por haber cesado en su mandato, y un director titular por dos años, en substitución del señor José M. Salinas, fallecido.
3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis V. Salinas, Enrique Segrestán y Honorio Sein.
4º Elección de los síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Juan T. Avalos y José Bidart.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — Nicolás Fulchi, secretario.
E. 19 Septiembre Nº 821-v-7 octubre.

Sociedad Anónima Alfa y Omega

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido a la citación hecha para el 16 del corriente, suficiente número de accionistas, se les invita por segunda vez a la asamblea que deberá verificarse el 30 del corriente, a las 5 1/2 p. m., en el local, Callao 575, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance general.
2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores: Bartolomé Cardoso y Onar Carreras; de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer, que han terminado su mandato, y de los síndicos señores Fernando Bordien (que renunció), y Adolfo A. Scotto, que ha terminado su mandato.
3º Tomar resoluciones sobre la marcha futura de la sociedad.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta asamblea, la aprueben y la firmen en reunión del presidente y secretario de esta sociedad.

Se previene que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El secretario.
E. 19 Septiembre Nº 820-v-29 sepbre.

Compañía Pastoril y Comercial

Harteneck Limitada, en Liquidación, Perú 375 (3er piso). — Buenos Aires

Convocatoria

No habiendo sido presentado suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Ordinaria, convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes (29) veintinueve del corriente mes a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Aprobación del balance y memoria del año comercial vencido el 30 de Junio ppdo.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente.

Los Directores salientes son reelegibles.
4) Elección del Síndico y suplente.
5) Aprobación del acta de la asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco del país o extranjero, por lo menos (3) tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. — Además se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos; por ser esta la segunda convocatoria, se considerará constituída la asamblea y resolverá válidamente con cualquier hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.
E. 18 Septiembre Nº 810-v-28 sepbre,

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 437, el día 30 de Septiembre a las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tre Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Joaquín Sirven y doctor Adrián C. Escobar, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Antonio J. Maresca y Arturo Lehmann, los que han terminado su mandato.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los salientes señores doctor Manuel A. Portela y doctor Saul Escobar.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — E. Aguirre, presidente.
E. 18 sep.. — Nº 809-v30 septiembre.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el Salón de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 325, altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación del Informe del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Vicepresidente y Secretario.
E. 18 Septiembre — Nº 803-v-4 octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 4 de Octubre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Casares y Otto Duckwitz.
3º Nombramiento de dos suplentes.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293,

de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916. — El Directorio.
E. 16 Septiembre Nº 796-v-3 octubre

La Unión Argentina — Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 2 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance general correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916, para su deliberación y aprobación.
2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan Erriba y Martín Pezoimburú, que han fallecido.
4º Elección de Síndicos: titular y suplente.
5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6º del artículo 21.
6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria; obteniendo, con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.
E. 15 Septiembre Nº 792-v-2-octubre.

«Fábrica de Papel (Casati de San Nicolás)
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 2 de Octubre de 1916, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los Directores Titulares y dos Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Fijación de la remuneración del Síndico.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre número 376, Oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 15 Septiembre Nº 784-v-2 octubre.

The Escobar Brick, Company
Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos, de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barretaveña, Maipú 234, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de 2 Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Secretario.
E. 15 Sept. Nº 789-v-29 septiembre.

«Crédito Italo-Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos construcciones y Ahorro
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día primero de Octubre p. m. a las 10 y 30 de la mañana, en el local social calle Méjico 2174, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes todos por tres años en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, José Curci, Victor M. Ricur, Ernesto Scandone y Ricardo Dall-Aglio que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916 — El secretario.
E. 14 sep. Nº 768-v-30 septiembre

Sociedad Ganadera Florida Negra Limitada
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Marzo de 1913
Convocatoria
Para Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 2º de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebra el día 29 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad, en San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deben presentar sus acciones tres días antes de la sesión, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada. — San Julián, 3 de Agosto de 1916. — El presidente.
E. 14 Sbre. — Nº 777-v-29 Sbr.

Banco Familiar
Convocatoria

El Directorio, cumpliendo con las disposiciones que rigen el caso, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los doctores Pascual L. Oliverio, Prudencio M. Clariá, José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Alberto J. Saettone y Juan Podestá, todos por término de mandato, y elección de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

N. B. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del Título de Acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas, los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.
E. 14 Sbre. — Nº 776-v-30 Sbre.

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1916, a las 4 p.m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas escrutadores quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, al fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos). — El gerente.
E. 13 Sepbre. Nº 766-v-30 septiembre.

La Universal
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local de la Compañía, calle Cangallo 521, piso 1º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio.
2º Transferencia de acciones.
3º Elección de seis Directores y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (artículo 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916. — El director general.
E. 13 Septbre. Nº 762-v-30 septiembre.

Club Hípico Argentino
Beruti 4506
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local el día Sábado 30 de Septiembre de 1916, a las 3 y 30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación de Balances y Cuentas presentadas por la Comisión Directiva.
3º Elección de cinco vocales y cinco suplentes. — El presidente.
E. 13 Septbre. Nº 763-v-29 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás»
2ª convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 28 del corriente, a las dos p. m., en su local, calle Victoria Nº 757, (altos), con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1916.
2º Informe del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo, y de dos Suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José De Marzi, que terminaron su mandato y de un Suplente, por un año, en reemplazo de don Felipe H. Maggio, que renunció.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los Accionistas que asistieren, sea cual fuera el número de acciones que ellos representen. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Secretario.
E. 12 Sbre. — Nº 741-v-28 septiembre.

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima
(Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Lunes 2 de Octubre próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalado, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — El Secretario.
E. 12 Septiembre — Nº 743-v-2 octubre.

Banco El Hogar Argentino
Avenida de Mayo Nº 885

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 p.m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de ocho Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. — Manuel A. Portela, director secretario.
E. 12 Sptbre. — Nº 744-v-28 septiembre.

La Pescadora Argentina
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, sala de la Comisión del Interior, el día 29 de Septiembre, a las 4 y 1/2 p. m.,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.
II. Distribución de las utilidades.
III. Nombramiento de: cinco vocales, en reemplazo de los señores Guillermo A. Séré, doctor Gustavo A. Frederking, Lorenzo M. Irigaray y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y del señor Ernesto Pasman, renunciante; dos vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Luciano M. Séré, Santiago Capdepont; Andrés Iribarne y Arístides Sport, que terminan su mandato.
IV. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
E. 12 Sptbre. — Nº 745-v-28 septiembre.

«Tintorería A. Prat»
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1916, a las 10 de la mañana, en el local de la sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos señores accio-

nistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Paseo de Julio número 1418. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Directorio.
E. 12 Sept. Nº 749-v-30 septiembre.

«La Imperial»
Compañía de Seguros
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1916, a las 4 de la tarde, en las oficinas, calle Cangallo número 770, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Lectura de la Memoria y consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio e informados por el Síndico.

b) Resolución sobre la propuesta de eliminar el saldo pasivo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas mediante suscripción opcional de capital por los actuales accionistas.

c) Elección de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en el Estatuto.

Nota: — Los señores accionistas deben depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la Asamblea. —Carlos A. Tornquist, Presidente.
E. 12 Sept. Nº 751-v-28 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina, S. A.
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Güemes 3708
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 p. m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de Síndicos titular y suplentes.

3º Elección de dos accionistas, que autoricen las actas de las Asambleas.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, motivada por las dificultades de cumplir los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, en el mismo día y en el mismo local, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de los hechos relativos a la hipoteca y solicitar un pronunciamiento al respecto.

2º Poner en conocimiento de los accionistas, el estado de la Compañía.

3º Solicitar de la Asamblea, las resoluciones que correspondan, para la marcha ulterior de la Sociedad, su enajenación o su transformación; si nada de esto se acuerda, autorizar al Directorio, para arrendar la fábrica por años completos o para hacer alguna combinación que salve los gastos, hasta que se termine el pleito entablado contra la legalidad del crédito hipotecario y pueda la Compañía reanudar la normalidad de su vida.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que los vales provisorios equivalentes a las nuevas acciones y únicos documentos que dan derecho a votar en las asambleas, deberán depositarse en nuestra oficina, Güemes 3708, tres días antes de verificarse aquéllas. — R. Miyares, presidente.
E. 12 Sbre., Nº 759-v-28 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 11 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 28 del corriente a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.
E. 12 Sbre. — Nº 757-v-28 Sbr.

La Vendimia
Sociedad Anónima, autorizada por el Decreto de 3 de Diciembre de 1914
Florida 771
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre 1916, a las 5 p. m., en el local Florida 771.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 Mayo ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.
Nº 760 -v-30 septiembre.

El Cenit
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre próximo a la 1,30 p. m., en su local calle Victoria 757 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6º Ejercicio.

2º Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los Sres. José A. Cortejarena, Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum, que concluyen su mandato y de tres miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea para poder concurrir a ella. — El Directorio.
E. 12 septiembre.—Nº 752-v-2 octubre.

Nueva España
Sociedad Anónima
Colonias y Caseríos
Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 23 de Septiembre de 1916, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores por cesación en su mandato, de los señores Consejeros Dr. Ismael Alonso, Dr. Ricardo Gómez Palmes y D. José M. Tain.

3º Nombramiento de los Síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión, en las Oficinas Sociales, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El administrador.
E. 12 Sbre. — Nº 754-v-28 Sbre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 29 de Septiembre de 1916 a las 8 p. m., esta sociedad anónima, efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Gaspar Alcari, Demetrio Loperena, José Vaglica y Angel Berisso, cesantes; un Director suplente por un año, en reemplazo del Sr. Gaspar Alcari, pasado a titular por renuncia del Sr. Blás Rispoli; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres. Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Ernesto Malena y Fidel P. Baños. — El Directorio.
E. 12 Sbre. — Nº 748-v-28 Sbre.

Sanatorium Caride
Sociedad Cooperativa Limitada
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. Nº 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares y dos síndicos, uno titular y otro suplente.

3º Elegir dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, deben retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad como lo determina el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Miguel J. Molina, secretario.
E. 11 septiembre, Nº 736-v-27 septiembre,

Fomento Isleño
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 Septiembre 1916, a las 4 p. m., en el local Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección de un Director General y cuatro suplentes, por tres años.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder participar a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para la celebración. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Director General.
E. 11 Sbre. — Nº 739-v-27 Sbre.

Cervecería de Río Segundo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos Directores y un Suplente.

d) Elección del Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1916.— A. G. Thornton, secretario.
E. 11 Septiembre Nº 735-v-29 septiembre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Julio Hosmann y P. Wetschky, que han renunciado y Síndico y Síndico Suplente, para el próximo año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1915/1916, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre. . . de 1916. — La Comisión Directiva.
E. 11 Septiembre Nº 734-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima «Villa Presidente Quintana»

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día 27 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 840, escritorio 9, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2º Designación de Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El presidente.
E 9 Septiembre Nº 733-v-27 septiembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p. m., en la calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance general, memoria del Directorio e informe del síndico por el 4º ejercicio que venció el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista número 157, hasta el día 27 del corriente inclusive. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — José Duncan Rossi, Director Delegado. — Carlos Duchaine, Presidente.
E 9 Septiembre Nº 726-v-29 septiembre.

Fomento Alta Gracia (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 10 a. m., en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance general.

2º Elección de tres Directores, Síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o compro-

tantes, en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — J. Haure, Secretario.
E. 9 Septiembre Nº 727-v-29 sepbre.

The River Plate Dairy Co. Ltd

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de dos Directores.
5º Elección de Síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Directorio.
E. 9 Septiembre Nº 732-v-30 sepbre.

La Colonizadora Bahía Blanca

Informe del Directorio para la asamblea general ordinaria de accionistas que deberá celebrase el 27 de Septiembre de 1916.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 27 de Septiembre de 1916, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance general del 9º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1916.
3º Elección de dos Vocales y dos suplentes.
4º Elección de un Síndico y en suplente.
5º Lectura y aprobación del acta de la asamblea y designación de dos accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El secretario
E. 8 Septiembre Nº 717-v-27 sepbre.

Sociedad Anónima Ferrocarril Central de Buenos Aires, Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 p. m.. en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.
3º Lectura del acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Septiembre—Nº 714-v-28 septiembre.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1916

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año, a las 5 y 30 p. m., en su local, Galería General Güemes,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Joaquín Sirven, Benjamín F. Nazar y Félix N. Figueras, en calidad de titulares y Director General, respectivamente; suplentes León Schwab y Ernesto M. Arroyo.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Septiembre Nº 712-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrerá el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.
3º Lectura del acta de la Asamblea, aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores accionista que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.
E. 7 septiembre Nº 713-v-28 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos el Directorio covoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrase el día 26 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1362, para tartar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y resolución.
2º Acordar la distribución de utilidades. y dividendos a repartirse.
3º Elegir cuatro Directores titulares por dos años, y uno por un año; dos suplentes por dos años; un Síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato de los Sres Remigio Tomé (fallecido) Z. E. Bonorino, Carlos de Alzaga, doctor Lorenzo V. Ruiz. Rafael Cutó (fallecido), doctor Lorenzo V. Ruiz, (que fué electo titular), Roberto Guidi, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.
4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 20 del corriente), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1916), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — La comisión directiva.
E. 6 Septiembre Nº 706-v-26 sepbre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125 cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con V Bo de la Inspección General de Justicia

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

RIVADAVIA 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado... $ c/l 10.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » 8 500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y cañaverales..	8490672 18
Edificios y maquinarias.....	6342255 37
Material rodante y muebles y útiles.	162867 94
Acciones y títulos..........	1000 —
Ingenio Santa Ana..........	3409476 48
Varios deudores...........	174653 15
Diversas cuentas...........	1285615 29
	19866540 41

ACREEDORES	$ m/n
Capital..................	8500000 —
Debentures (intereses 6 ½ % anual)	3351363 61
Reservas................	692498 76
Varios acreedores........	7312678 04
	19866540 41

René Rodrigue, presideute.—J. N. Chapman, síndico.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 884-v-26 septiembre.

BANCO GREMIAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda. en Liquidación

Autorizada por Decreto del 8 de Mayo de 1913

Capital inicial......... $ m/n 500.000 —
» suscripto....... » » 164.600 —
» cobrado....... » » 39.470 —

Balance General al día 31 de Agosto de 1916

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones.......		164600 —
Cuentas corrientes..........		906 25
Valores descontados........		120 —
Fundación.....	11400 36	
Muebles y útiles	1636 30	
Instalaciones ...	2417 10	
Gastos generales	2099 54	
Publicidad.....	59 50	
Corretajes......	18 —	
Sueldos........	15459 15	
Alquileres......	7123 71	40213 66
		205839 91

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto		164600 —
» cobrado		39470 —
Cuentas corrientes...........		145 80
Intereses.......	181 05	
Descuentos.. ..	485 67	
Almacenaje....	568 38	
Revisación.....	220 13	
Comisiones.....	161 58	
Seguros........	4 57	
Cambios........	2 73	1624 11
		205839 91

Buenos Aires, Septiembre 1916

Celestino Piñeyro, presidente.—José María Somoza, contador-gerente.—Alfredo R. Warley, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Liquidación definitiva cerrada al 31 de Agosto 1916

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles..................	1636 30
Cuentas corrientes..............	760 45
Valores descontados........	120 —
Fundación	11400 35
Instalaciones..................	2417 10
Publicidad..................	59 50
Alquileres..................	7123 71
Sueldos..................	15459 15
Corretajes..................	18 —
Gastos generales..............	2099 54
	41094 11

PASIVO	$ m/n
Intereses..................	181 05
Descuentos..................	485 67
Almacenaje..................	568 38
Revisación..................	220 13
Comisiones..................	161 58
Seguros..................	4 57
Cambios..................	2 73
Capital cobrado..............	39470 —
	41094 11

Buenos Aires, Septiembre 1916.

Celestino Piñeyro, presidente.—José María Somoza, contador-gerente.—Alfredo R. Warley, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 887-v-26 septiembre.

BANCO DE BUENOS AIRES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Maipú 130

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

Capital autorizado.....	$ m/n	500.000 —
» Subscripto.....	» »	261.410 —
» Realizado......	» »	261.140 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	238590 —
Accionistas................	270 —
Caja	1543 44
Bancos.....................	9597 67
Préstamos	318564 51
Muebles y útiles...........	6488 99
Gastos de fundación e instalación..............	2286 —
Acciones en depósito.......	71142 50
Libros, impresos y propaganda..................	2219 64
Gastos generales, alquileres, sueldos, etc.	26977 24
Acciones rescatadas........	32240 —
Valores al cobro...........	6548 —
Depósitos en garantía	1600 —
Gastos de instalación en el nuevo local....	4420 64
	722488 63

PASIVO	$ m/n
Capital....................	500000 —
Capital rescatado..........	32240 —
Fondo de reserva...........	10362 27
Dividendo extraordinario....	2638 23
Depósito de acciones.......	71142 50
Fianzas reembolsables......	9897 92
Dividendos a pagar (saldos).	5781 37
Intereses y descuentos, Secc. Comercial, etc..........	56574 30
Fondo de previsión.........	1194 13
Depósitos a plazo fijo......	3093 85
Depositantes de valores....	6548 —
Garantías de empleados.....	1637 10
Cartas de créditos a pagar (en circulación)..........	2136 75
Caja de auxilio a los empleados....................	452 55
Varias cuentas.............	18789 66
	722488 63

Mauricio Kurchan, presidente. — P. Pereira Duarte, director-gerente. — Carlos C. Beckmann, secretario. — José E. Groba, contador. — Vo Bo J. Olaran Chans, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 882-v-26 septiembre.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA LIMITADA

132 Calle San Martín 132 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación 5 de Septiembre de 1911.

Capital realizado.... $ 1.499.405.50 o/s.

Balance General al 31 de Mayo de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Patentes y derechos.........	1250000 —	
Accionistas: cuotas atrasadas.	13094 50	
Caja y Bancos..	5979 31	36200 57
Estación Bernal.	3400 —	
Estación Punta del Este......	20996 19	
Estación Verónica............	112090 34	
Terrenos.......	77222 49	
Muebles........	2905 59	
Materiales	7452 42	
Varios deudores	13294 94	
Total Activo	1506435 78	36200 57
Metalización....	15928 25	
Ganancias y Pérdidas	163959 18	
	1686323 21	36200 57

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado $ 2.000.000 oro sellado		
Acciones A A, subscriptas e integrados....	1250000 —	
Acciones B B, subscriptas pesos 750.000 o/s. Cuotas exigidas 35 %........	262500 —	
Varios acreedores..........	173823 21	
Total Pasivo	1686323 21	
Metalización....		36200 57
	1686323 21	36200 57

Ganancias y pérdidas

DEBE		$ o/s
A saldo del año anterior....		146920 13
» sueldos......	9463 75	
» gastos generales	8523 —	
» gastos judiciales	1320 —	19306 75
		166226 88

HABER	$ o/s
Por explotación Estación Rawsón..........	344 96
Por materiales vendidos....	1922 74
Por saldo................	163959 18
	166226 88

G. J. Nones, presidente. — J. A. Pilling, tesorero. — Herbert K. James, síndico.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 888-v-26 septiembre

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Rivadavia — 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado..	$ 10.000.000 —
» subscripto y realizado....	» 8.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1916

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y cañaverales..	9313258 4[illegible]
Edificios y maquinarias.....	6342255 3[illegible]
Material rodante y muebles y útiles................	162867 94
Acciones y títulos..........	1000 —
Ingenio «Santa Ana».......	2868744 3[illegible]
Varios deudores......... ..	85520 2[illegible]
Existencia de azúcar........	29161 7[illegible]
Diversas cuentas..........	1385076 7[illegible]
	20187884 9[illegible]

ACREEDORES	$ m/n
Capital............	8500000 —
Debentures (interés 6 1/2 % anual).................	3361363 6[illegible]
Reservas..................	692498 7[illegible]
Varios acreedores..........	7634022 5[illegible]
	20187884 9[illegible]

René Rodrigue, presidente. — J. N. Chapman, síndico

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 886-v-26 septiembre.

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

Administración calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado..........	$ 3000000 m/l
» subscripto y realizado........................	» 3000000 »

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1916

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios.................................		2426516 24
Bancos:		
Existencia en depósito..................................		295 20
Caja:		
Existencia en efectivo..................................		83 62
Varios Deudores:		
Por venta de polvo, cascote, etc..........................		1219 52
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles..................................		1500 —
Instalaciones Industriales:		
Galpón, chimenea de material y habitación mecánico.............		2030 —
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca............................		61156 16
Producción a Liquidar:		
Existencias a liquidar..................................		4391 —
Deudores en Gestión:		
Importe de esta cuenta..................................		8603 26
Gastos Generales		3379 85
Impuestos:		
a la Municipalidad los impuestos generales y patente............		1319 26
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta....................................		370 71
Comisiones:		
Saldo de esta cuenta....................................		2 09
Servicio de Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Intereses pagados.......................................		8277 50
Servicio de Obligaciones 7 % S. B.		
Intereses pagados.......................................		910 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo...		843946 08
		3364005 49
HABER		
Capital:		
25 000 acc. ord. S. A. integradas....................	2500000 —	
5.000 » pref. S. B. 8% »	500000 —	3000000 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta		20832 18
Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Saldo de las emitidas....................................		233000 —
Obligaciones 7 % S. B.		
Saldo de las emitidas....................................		21000 —
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta...................................		26521 40
Impuestos sobre Edificaciones		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir........		61156 16
1o, 2o, 3o y 4o Dividendo Activo de Acc. Ord. S. A.		
Saldo..		100 —
1o Dividendo Act. de Acc. Pref. S. B. 8 %.		
Saldo		1200 —
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta.....................................		195 75
		3364005 49

Tomás Ambrosetti, presidente.—Eduardo G. Moreno, director.—Vo. Bo.: Natal A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 881-v-26 septiembre.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

Reconquista No 78

Casa Matriz en Londres, Inglaterra

Capital autorizado..	£	5.000.000
» subscripto........	»	4.500 000
» integrado........	»	2.250.000
Fondo de reserva.........	»	1.400.000

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Balance general al 31 de Agosto de 1916 de las sucursales en la República Argentina: Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael, Rosario y Puerto Deseado.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: existencia en efectivo...	226046 93	2454730 01
Depósitos en otros Bancos	13186 01	4606808 90
Préstamos......	939357 66	27848547 31
Diversas cuentas	3391076 10	6263442 40
	4569666 70	41173528 62

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: proporción que corresponde a las sucursales en la República	2475000 —	5713636 34
Depósitos	201486 73	17299307 25
Diversas cuentas	1893179 97	18160585 03
	4569666 70	41173528 62

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916.

H. A. Tanner, gerente.—A. Stewart, contador.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 880-v-26 septiembre.

"LA CROMO HOJALATERÍA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 3611

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 19 Marzo de 1907.

Capital autorizado..... $ m/n 1000000 —
» realizado....... » » 990500 —

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobado por la Asamblea de fecha 28 Agosto ppdo. sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	9500 —
Bancos	14435 79
Caja	8670 11
Casa de Obreros Villa Lugano	45321 18
Deudores varios	135932 42
Depósitos en garantía y títulos	3293 50
Fabricación Rosario	12392 11
Máquinas y útiles	640000 —
Mercadería elaborada	76566 33
Materia prima	59762 30
Obligaciones a cobrar	5066 41
Propiedad Villa Lugano	480000 —
Sección Reparaciones y Matrices	1840 86
Sucursal Rosario	50000 —
Talleres Villa Lugano	400000 —
	1942781 01

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Acreedores varios	461582 20
Obligaciones a pagar	207277 74
Deuda hipotecaria	225000 —
Dividendo	5723 50
Fondos de reserva	18072 80
» pensión para obreros	9036 39
	1926692 63
Utilidad líquida	16088 38
	1942781 01

Lorenzo Pellerano, presidente. — Aquiles Maveroff, director-gerente. — Manuel Cerini, tesorero. — Vº. Bº.: T. Ross Broglia, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

GANANCIAS	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	1954 55
Rebaja sobre varias cuentas	1838 01
Utilidades sobre cambios	609 69
Alquileres de casas para obreros	2714 85
Fabricación Rosario	23303 36
Mercaderías	257576 35
	287996 81

PERDIDAS		$ m/n
Sobre varias cuentas		775 24
Diferencia sobre cambios		133 51
Deudores varios, cuentas incobrables		18444 81
Gastos generales		76192 27
Intereses y descuentos		61809 02
Amortizaciones:		
Sobre máquinas	30329 88	
Sobre propiedad Villa Lugano	30906 32	
Sobre talleres Villa Lugano	35188 49	
Sobre sucursal Rosario	18038 89	114463 58
		271908 43
Utilidad líquida		16088 38
		287996 81

Lorenzo Pellerano, presidente. — Aquiles Maveroff, director gerente. — Manuel Cerini, tesorero. — Vº. Bº.: Ross Broglia, síndico.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 892-v-26 septiembre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y COMPAÑÍA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia — 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado.. $ 10.000.000 —
» subscripto y realizado.... » 8.560.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1916

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y cañaverales	8490672 18
Edificios y maquinarias	6342255 37
Material rodante y muebles y útiles	16:867 94
Acciones y títulos	1000 —
Ingenio «Santa Ana»	3117945 09
Varios deudores	167489 04
Diversas cuentas	1441665 76
	19723895 38

ACREEDORES	$ m/n
Capital	8500000 —
Debentures (interés 6 ½ % anual)	3361363 61
Reservas	692498 76
Varios acreedores	7170033 01
	19723895 38

René Rodrigue, presidente. — J. N. Chapman, síndico

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 885-v-26 septiembre.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Rivadavia Nº 325 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio del año 1912

Capital autorizado.. $ o/s. 2.000.000 —
» subscripto .. » » 2.000.000 —
» realizado.... » » 500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1913. Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 24 de Agosto del año 1916.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	1500000 —	
Banco Español	23557 14	15533 24
Sociedad Bolsa de Comercio	475000 —	
Intereses	1442 09	
Gastos generales	0 77	
	2000000 —	15533 24

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	2000000 —	
Demolición y venta de materiales		15500 —
Intereses		33 24
	2000000 —	15533 24

Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario. — Horacio Randle, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 894-v-26 septiembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de Correosy Telégrafos durante el ejercicio de 1917. Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir al a Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, de 11 a. m., a 7 p. m., calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Octubre próximo venidero a las 9 a. m. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — M. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa.

v-16 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 2 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Corralón Echeverría en la calle Echeverría entre las de Artilleros y Cazadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 2 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Cabello de Ocampo a Bulnes, Gutiérrez de Ugarteche a Acevedo, Malabia de Gutiérrez a Las Heras, Aráoz de Soler a Guatemala y Cabrera de Sadi Carnot a Billinghurst, de acuerdo con el pliego de condiciones qué puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 3 p. m., para la provisión de 335.000 kilos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916. — El secretario.

v-3 octubre.

Lámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-30 noviembre.

Lámase a licitación para la provisión de papas a los hospitales Municipales durante el cuarto Trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 29 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación para proveer de azúcar Refinería y Tucumana a la Asistencia Pública, hasta el fin del año en curso. — Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2. p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de Obras Sanitarias en el Mercado de Belgrano. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-29 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar, pinturería, albañilería, etc., etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917.

Tendrá lugar en este Establecimiento el día 18 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Director.

v-18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Director.

v-11 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y demás artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El director.

v-4 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v-16 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v 16 octubre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo «Colonia Regional Mixto de Retardados», en Torres

(Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1916, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, (Calle Belgrano 939, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916. — El secretario.

v-27 octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente

aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua, proyectadas para el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba el día 29 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — Insp. General.

v-29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Planilla de condiciones para la licitación de enajenación de tanques de hierro.

Expediente N° 463 letra D. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la aceptación de propuestas para la compra de las siguientes partidas de tanques y tambores de hierro que contuvieron desnaturalizante de alcoholes y que se encuentran en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en esta Capital, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

209 tanques cuyas capacidades varían entre 600 y 800 litros cada uno.

50 tambores cuyas capacidades varían entre 300 y 400 litros cada uno.

Asígnase como base de venta para los tanques, la cantidad de ($ 35,00 moneda nacional) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal y (pesos 25) veinticinco pesos moneda nacional, para los tambores.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Los tanques deberán ser retirados por el comprador en su totalidad, en el término de (15) quince días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia número 413, y serán abiertas en la misma, el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1° Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y spruss y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. — Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones, que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. — Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2° Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

3° La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

4° Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas.

5° Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6° Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7° Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y dirigidas al Señor Director General. — A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8° Las propuestas serán abiertas el día lunes 23 de Octubre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El secretario.

v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el primer semestre del año 1917, a la Penitenciaría Nacional, (Las Heras 3409); Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo, (Güemes 4313); Instituto Nacional de Ciegos, (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudas, (Córdoba 3120); Instituto Nacional de Sordomudos, (Avellaneda y Bella Vista); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, (F. C. al P.); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo, en la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1° de enero al 1° de Julio de 1917, los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, y artículos generales a los Establecimientos mencionados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar número 65, la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de octubre próximo, a las 2 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.

9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo:

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.

30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.

1.600 kilos huesos cadera y rodillas.

180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.

540 docenas patitas de carnero.

225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.

1.500 kilos tocino fresco buena clase.

4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche, manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.

140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

900 litros leche caliente.

500 kilos manteca fresca.

400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas de primera, libre de brotes, grandes, limpias.

8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blanco, grande o el equivalente en otras verduras.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otras verduras.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otras verduras.
3.500 docenas tomate.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.600 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otras verduras.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
360 kilos aceite de olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
30 kilos azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones.
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón», (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Prato.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Cirio», 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas, surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo, de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª [illegible].
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Morton».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight», cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón «El Husar».
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blakwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.

900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate», en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal, tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos te 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes velas esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª, libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª, libre de polvo y pizarra dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª, libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª, libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos, «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brin bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brín kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 agujas para calar Nº 0.
6 agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de nueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastem».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 carreteles hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 carreteles hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 gruesas viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azul, «Massaua», Fosatti, Nº 10.
150 metros brin azul para delantales.
1.100 metros brin de Rusia.
20 metros brin militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros, para colchones.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
15.000 metros lienzo A. O., para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza lencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azulmarino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.
600 metros paño grisobscuro, para uniformes de empleados.
300 metros paño grisobscuro grueso, para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hevillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo a carreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas Nº 35 para clavar suelas.
1 caja leznas Nº 24 para alambras tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81 para viras.
1 caja martillos Nº 94 para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
5 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlozadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón, de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.

8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de . . . litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 cents.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para pisos.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileo para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas da 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas alpaca para thé.
125 cucharas imitación alpaca.
200 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collins» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1,70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos cuchara tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juego enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 43.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas papa picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejon de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras de afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
850 platos enlozados hondos blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 Depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga.
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas:
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blancas 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2.
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3790 pañuelos de algodón para mano.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones.

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 gramos cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metal kasef
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
59 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhidrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada de 1ª para colchones.

Utiles y efectos para el automóvil del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

6 barras jabón amarillo.
1 par botines.
3 bombitas para faroles «Daimler».
8 bujías «Daimler».
105 cajones nafta «Wico» verde.
3 cajones kerosene.
5 cajones aceite «Viscosine».
1 cajón aceite grueso para engranajes.
3 cubiertas antiderrapant «Michelin».
3 cubiertas «Good Year».
6 cámaras «Michelin» 9,20 x 1,20.
1 cepillo para paño.
2 cepillos para alfombras.
2 cepillos de alambre para limpiar bujías.
1 docena cuellos.
1 docena puños.
1 docena tela esmeríl surtida.
4 escobas.
8 esponjas.
6 gamuzas.
12 kilos grasa.
2 latas carburo de 5 kilos cada una.
3 paños para vidrios.
2 peras para bocina Nº 12.
2 plumeros.
2 pares guantes blancos.
2 pares guantes de color.
6 tarros pintura de 1 kilo cada uno.
6 tarros salabine de 1 kilo cada uno.
3 kilos talco.
10 kilos trapos blancos limpios.
1 traje uniforme gris.
2 pares zuecos Nº 40.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

200 litros aceite para máquina «Valvoline» marca Vencedor,
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para atar correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.

10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.
8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.
2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.
Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
2 1/2 suelas impermeables para correas.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt. Berger y Cía., por ser los únicos concesionarios.

1500 matrices modelo B. número 26-53-290.
700 matrices modelo B. Nº 26-27-270.
300 matrices modelo A. Nº 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas Nº 258a (superior).
2 piezas Nº 258a (inferior).
2 piezas Nº 262 (inferior).
8 piezas Nº 145 (completas).
2 piezas Nº 689 (completas).
2 piezas Nº 219.
24 piezas Nº 322.
4 piezas Nº 318a 12/16.
6 piezas Nº 533.
6 piezas 532.
6 piezas Nº 277.
1 pieza Nº 112.
1 pieza Nº 151.
1 pieza Nº 161 (completo).
20 piezas Nº 163.
20 piezas Nº 164.
4 piezas Nº 172.
4 piezas 227.
2 piezas Nº 234.
1 pieza Nº 263.
2 piezas Nº 286.
1 pieza Nº 323 (completa).
20 piezas Nº 512.
50 piezas Nº 513 (completa).
2 piezas Nº 696 (completa).
6 piezas Nº 813.
100 anillos espacios de tornillo.
100 repuestos Nº 351.
100 repuestos Nº 304 B.
50 repuestos Nº 305.
50 repuestos Nº 516.
50 repuestos Nº 517.
50 portaescapes Nº 516.
50 portaescapes Nº 517.
30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3 A.
3 tornillos Nº 3 B.
36 tornillos Nº 4.
36 tornillos Nº 5.
24 tornillos Nº 5¹.
6 tornillos Nº 5².
12 tornillos Nº 5³.
24 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6¹.
6 tornillos Nº 6².
6 tornillos Nº 9.
2 tornillos Nº 10.
2 tornillos Nº 10¹.
6 tornillos Nº 22.
2 tornillos Nº 27.
12 tornillos Nº 54.
18 tornillos Nº 69.
12 tornillos Nº 84 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos Nº 78.
5 tornillos Nº 96.
6 tornillos Nº 641.
3 pernos Nº 30³.
1 perno Nº 38.
3 contratuercas Nº 100.
24 tuercas Nº 62¹.
24 tuercas Nº 62.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
12 resortes Nº 181.
6 resortes Nº 198.
6 resortes Nº 236.
36 resortes Nº 535.
6 resortes Nº 538.
6 resortes Nº 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano).
1 macho de 5 mm., (paso mediano).
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo de 1 a 10 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
24 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelena.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, niquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16, 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32,
1 lámpara filamento metálico 1000.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 a 6 ampére.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera. 2
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cielorraso.
50 rosetas surtidas.
35 toma corriente 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 V. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de ferretería

5 latas aceite especial.
3 kilos aceite especial.
400 litros acaroína buena.
5 cajones aceite de lino cocido buena.
300 latas aceite para máquinas, grueso y fino, «Mobiliol».
3 barras acero p. herramientao de 1/2, 3/4 y 1, buena.
1 barra acero C. estampa cuadrado de 1.1/2" buena.
35 litros ácido muriático bueno.
15 cajones aguarrás Pratt.
1 rollo alambre galvanizado 1/8", buena.
3 rollos alambre galvanizado número 8, 10 y 12 buena.
30 tarros albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
2 kilos amianto en tela metálica de 1/4" buena.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 6 mm. de espesor buena.
2 kilos amianto en cuerda de 1/2", buena.
1 arco para sierra de 12", buená.
2 cajones azul ultramar en paquetes de 400 gramos buena.
2 baldes para albañil hierro.
4 galones Barniz extranjero «Carriage o Flantin».
2 barriletes (Carpintero), «Peugeot Frères».
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
12 bisagras fijas pulido de 3" «reforzadas».
24 bisagras fijas de hierro pulida de 1.1/2" reforzadas.
18 bocallaves doradas para puertas de armarios buena.
18 bocallaves doradas para cajones buena.
600 kilos bolsas de arpillera usadas.
3 kilos borax en piedra buena.
3 kilos bridas dobles de 1".
76 frascos brillant· Belge.
1 chapa de bronce de 1 m/m.
24 bujías para filtros «Berkelfeld».
50 kilos bulones surtidos buena.
50 candados con argolla de acero Nº 870 «Yale».
1 canelador con 1 juego completo «Peugeot Freres».
4 docenas canillas 3/4" bronce.
17 docenas de canillas 1" bronce.
1 docena canillas 3/4" para lavatorios de bronce niquelado.
12 candados de bronce reforzado de 2 y 1/2".
2 kilos cáñamo buena.
20 metros caño de 3/4 y 1" goma revestido alambre.
100 kilos caño para agua de 1/4" de plomo.
50 kilos caño para agua de 2 y 1/2" de plomo.
50 kilos caño para descarga de 1 y 1 1/2" de plomo.
20 metros caño de 3/4" galvanizado.
15 metros caño de 1" galvanizado.
10 metros caño de 1 y 1/4" galvanizado.
6 metros caño para vapor de 1 y 1/2" hierro.
5 metros caño para vapor de 2 y 1/4" hierro.
6 carretillas hierro.
1 carretilla de 2 ruedas.
16 latas cera para pisos Nogal.
6 cerraduras de embutir para puertas de 0,70 m/m.
11 cerraduras de combinación para armarios de 1 y 3/4" buena.
6 cerraduras para embutir para puerte de 070 m/m de 3 y 1/2".
5 cajones clavos patentados 7 x 20, 7 x 25, 8 x 30, 9 x 35 y 10 x 40.
4 gruesas clavos gancho a tornillo de 5 a 7".
3 gruesas clavos gancho de 5 a 10".
6 cerraduras combinación de arrimar de 2" buena.
10 kilos clavos de gancho para caños surtidos buena.
1 paquete clavos de gancho de 3".
270 kilos clavos surtidos de 1 a 3".
55 kilos clavos surtidos; cabeza perdida.
9 gruesas clavos de gancho de 3 a 1".
15 clavos surtidos de 3 a 1".
20 clavos surtidos cabeza tornillo.
15 codos para vapor de 1 y 1/2" fierro.
60 kilos codos de 3/4" hierro galvanizado. 2
40 kilos codos de 1 y 1/4" hierro galvanizado.
1 kilo cola buena «Francesa».
6 kilos cola buena «del país».
25 metros colero completo al baño de maría buena.
6 cojinetes para tarrajas, tamaño surtido, buena.
6 correas para máquina de 2 y 1/4 y 3" suela.
20 cucharas para albañiles de 10 y 12" con dos virolas.
6 cucharines para albañil de 5 y 6".
6 cúpulas de 3/4" bronce.
12 cúpulas de 1" bronce.
12 cúpulas de 1 y 1/4" bronce.
6 curvas forma U, de 1 y 1/2" fierro.
6 curvas de 3/4" fierro galvanizado.
12 curvas de 1" fierro galvanizado.
6 curvas de 1/4" fierro galvanizado.
2 curvas para vapor forma U. de 2 y 1/4" fierro.
10 kilos grasa para ascensor.
3 kilos goma laca.
130 paquetes hilo para atar grueso y fino.
5 kilos hilo patente 4 hebras.
300 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72 buena.
4 hojas sierras de 0.70 x 0.005 corte fino «Cañón».
11 cajones ladrillos para limpieza, Ingleses.
1 lámpara para soldar «Primus».
3 docenas lápices para carpinteros «Cañón».
25 hojas latón de 1.00 x 250 «XXXX».
1 lima media caña corte mediano de 12 «Peugeot Fréres».
6 limas medianas media caña, corte mediano de 12, 14 y 75 centímetros.
3 docenas limas para cerrajeros, surtidas, «Peugeot Freres».
2 docenas limas de 16" surtidas «Peugeot Freres».
50 limas de 10" surtidas «Peugeot Freres».
1 llave de fuerza para caño de 1, buena.
1 llave de fuerza para caño de 3/4" buena.
12 llaves de paso para agua de 3/4 y 1 buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de armario buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas, buena.
3 docenas llaves en bruto para candados buena «Yale».
1 llave chica de 8" inglesas.
2 llaves firme de 3/2 x 5/8"
1 llave firme de 3/4 x 7/8".
100 metros lona para delantales de presos cocineros, blanca.
15 machos para tarraja, cónicos y cilíndricos de 1/8 a 3/8".
6 paquetes manganesite.
12 manijas de cruz para puertas de 0.093 mm. buena.
2 máquinas para escardar lana.
2 latas masilla blanca.
6 martillos del 22 al 35 «Peugeot Freres».
3 martillos para mecánicos de 500 gramos «buena».
3 martillos para mecánicos, de 1.000 gramos «buena».
20 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
12 mechas francesas surtidas para madera dura «Peugeot Freres».
12 mechas norteamericanas surtidas para taladro.
3 docenas mechas norteamericanas de 1/8 a 3/8" «buena».
1 docena mechas surtidas, para clavos.
1 docena metros con resorte (amarillos) buena.

50 kilos minio.
100 kilos negro Roma.
1 cajón nafta.
6 palas con cabo de madera buena.
2 palas con cabo de fierro buena.
7 manos papel de lija número 2.
7 manos papel de lija número 1 y 1/2.
5 manos papel de lija número 1.
5 manos papel de lija número 0.
3 piedras para afilar al aceite, buenas.
1/2 kilo piedra pómez buena.
1 piedra esmeril 14 x 2, buena.
2 pinzas trasvas, «Peugeot Freres».
3 kilos piedra pómez pulida.
6 planchas eléctricas.
1 piedra afilar, armazón madera 26 por 4 y 1/2.
4 pasadores para puertas.
50 hojas papel esmeril.
100 kilos potasa negra.
3 gruesas pitones abiertos 23 x 120.
3 gruesas pitones cerrados 24 x 150.
5 kilos plombagina negra en paquetes de 1 k.
1 pinza para gasista, buena.
2 kilos piolín de algodón, bueno.
1 paquete pitones cerrados número 20 x 60.
200 kilos plombagina negra, en paquetes, buena.
2 prensas de 1 metro «buena».
1/2 kilo prusiato potasio.
2 regaderas de zinc.
5 kilos resina en piedra, buena.
20 reducciones de 1/2 y 5/8 hierro galvanizado.
20 reducciones de 5/8 y 3/4 hierro galvanizado.
20 reducciones de 7/8 y 1 hierro galvanizado.
2 paquetes remaches de 1/4 x 1/2.
2 paquetes remaches de 1/8 por 1/4.
50 ruedas para ventanas de 2 y 3 hierro fundido.
5 kilos sal amoníaco en piedra buena.
30 kilos sal amoniaco, en polvo, buena.
1 serrucho de 30 «Peugeot Freres».
1 serrucho de costilla de 14 «Peugeot Freres».
2 serruchos de punta de 14 «Peugeot Freres».
2 sierras de vuelta «Peugeot Freres».
5 docenas sierras para cortar fierro, de 12, «Griffin».
3200 kilos soda buena.
10 kilos soga de cáñamo 1/4, buena.
1 kilo soldador de cobre de 1/2 k, buena.
1 kilo soldadura fuerte, de bronce.
25 panes sapolio.
12 sopapas de goma de 1.
1 taladro criquet completo.
55 gruesas tornillos de hierro, 20 por 30, 21 por 40, 20 por 50, 25 por 50, 15 por 20 y 18 por 20.
1 T de fierro 3/4 galvanizado.
25 T de fierro 1 1/4 galvanizado.
1 taladro criquet.
10 kilos tachuelas surtidas.
30 tapones de 3/4 hierro galvanizados.
20 tapones de hierro de 1, galvanizados.
20 tapones de 1 1/4 hierro galvanizados.
100 hojas tela esmeril número 1/2 y 1, azul.
1 tijera para hojalatero «Cañón».
20 kilos tiza buena.
10 kilos tornillos cabeza chata para madera Nº 2 x 40, buena.
20 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40, buena.
16 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 18 x 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 7, de 1/2 buena.
8 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 5, de 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera número 10, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 5, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 14, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 10, de 1 y 1/2 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 2 pulgadas buena.
5 paquetes tornillos cabeza exagonal de 3/4 x 1/4 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 x 5/16 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 y 1/2 x 3/8 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 1/2 pulgadas buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 5/8 pulgadas buena.
10 kilos tornillos micrométrico.
1 tornito de mano buena «Peugeot».
1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.
60 docenas trapo para piso.
1 docena triángulos de 5 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 4 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 3 pulgadas buena, «Peugot Freres».
6 docenas tuercas exagonales de 1/4 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 5/16 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 3/8 pulgada.
10 kilos tuercas para caños surtidas de 1/2 a 1 1/4 pulgada.
100 uniones de 1/4 pulgada.
30 uniones de 1 1/4 pulgada.
30 uniones dobles de 1 pulgada.
30 uniones de 3/4".
20 uniones dobles de 1/14 pulgada.
20 uniones dobles para vapor de 1 1/2 pulgada.
6 paquetes velas para soldar.
300 vidrios dobles de 46 x 51.
100 vidrios dobles de 50 x 70.
50 vidrios dobles de 110 x 055.
40 vidrios dobles de 24 x 28 y 20 x 26.
12 hojas zinc Nº 14.
12 docenas zuecos para baldeo plantilla madera, caballerizo.
2 docenas destornilladores del número 3 al 16, «Cañón».
6 escofinas media caña corte mediano de 12" «Cañón».
6 kilos esmeril en polvo número 0 y 1/2.
6 espátulas para pintores de 2 y 1/2" buena.
6 espátulas para pintores de 3" buena.
140 kilos estaño virgen bueno.
12 kilos estopa blanca buena.
12 kilos extracto de banana buena.
1 hoja fallebas completas de cruz buena.
12 hojas fallebas completas para persianas buena.
6 hojas fibra de 2 mm., de espesor buena.
2 hojas fibra de 1 m/m. de espesor buena.
6 paquetes fichas 2 alas, de 2 y 1/2 por 139 por 38 por 9 m/m. buena.
6 paquetes fichas 3 alas, de 2 y 1/2 por 130 por 38 por 9 m/m.
6 fierros para cepillos de 0,044 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierros para cepillos de 0,055 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierro para garlopas de 0.064 m/m. «Peugeot Frères».
6 chapas fierro Nº 14-24-26 galvanizado.
3 docenas fierro Nº 26 galvanizado.
2 docenas flotantes grandes de 1" buena.
32 docenas flotantes chicos de 3/4" buena.
1 flotantes chicos de 1/2" buena.
buena.
12 formones de 1" «Peugeot Frères».
12 formones de 1 y 1/2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 3/4" «Peugeot Frères».

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 50 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar y comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remigton».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador», Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 3.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7057.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koh-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7057.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank».
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lapicerass Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul e violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1a abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas cajas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Sttaffords tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Fáber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.

200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163, para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra, 66, para sello.
5 docenas frascos tinta azul, para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grande.
8 cajas papel y sobre N° 2225.
25 docenas chinches contador N° 3, en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón
5000 marbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa de Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
129 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de ensencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de uranio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhidríco puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónito.
353 litros alcohol a 95° (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antifebrina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoforno.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lactato fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
350 gramos calomel.
60 gramos cacolidato (hierro).
6 kilos carbón vegetal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
600 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regaliz.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de flúido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de lobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.

600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanto.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.)
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
300 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
25 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina ecetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta pipérita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceina.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
5 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clomhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi oficial.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaína.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.590 gramos tintura de boldó.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urétano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valeriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crin para suturas.
3.000 cajas de cartón, redondas.
3.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).

60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 4 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage N° 1.
3 galones barniz Carriage N° 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
6.000 ladrillos de cal.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para blanqueo.
28 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Milán, número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, N° 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda, número 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» N° 35.
300 kilos pintura blanca de zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce N° 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea 3 x 3.
50 metros pino tea 3 x 4.
25 metros pino tea 3 x 6.
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco N° 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco N° 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco N° 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco N° 7, de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco, N° 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco N° 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.
150 kilos yeso negro.
250 kilos yeso blanco.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 1° de septiembre de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a segunda convocatoria a la licitación privada para la provisión durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible
Mensualmente

4000 kilos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.
250 kilos de carbón coke, libre de polvo.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
2000 kilos de leña, quebracho colorado.

Comestibles
Mensualmente

30 latas aceite de oliva «Ottone».
150 kilos azúcar refinería.
150 kilos azúcar tucumana de 1ª.
10 kilos almidón Colman.
4 cajones azúcar en pancitos.
5 kilos achicoria «Planteur».
20 kilos arroz «Carolina Diamante».
150 kilos arroz «Gigante».
4 docenas agua lavandina «Jane».
10 tarros arvejas en conserva «Promer».
5 cajas brillantina Bukler.
2 cajas brillantina Belga.
5 kilos bacalao, sin espina, especial blanco.
10 cajas «Bufach».
20 kilos café «Brasil», tostado.
5 kilos café, «Caracolillo», sin mezcla.
5 kilos café «Puerto Rico», sin mezcla.
1 kilo canela Ceylan, molida.
6 kilos conserva tomate» Pretto».
5 kilos dulce membrillo Noel en latas.
10 cajas escarbadientes «Marquesinos».
1 kilo especies surtidas.
40 kilos fariña.
20 kilos fideos de sémola.
30 kilos garbanzos Sauco.
60 kilos harina de maíz de 1ª.
1 kilo nongos secos, italianos, especiales.
12 latitas, Jalea membrillo «Noel».
100 kilos jabón amarillo, «Campana».
1 lata kerosene.
2 docenas ladrillos ingleses.
20 kilos maíz pisado.
30 kilos papel higiénico «Zárate».
3 docenas rollos papel, ídem, ídem.
20 kilos porotos de manteca de 1ª.
20 kilos porotos «Caballeros».
5 kilos pimentón «El Húsar».
1 docena pomada «Brazzo».
1/2 docena «Pulidor».
2 kilos pimienta negra.
10 kilos queso Goya, fresco.
5 kilos queso «Parmesano».
10 tarritos de «Royal».
12 tarritos de salsa tomate «Gilio».
50 kilos soda para lavar pisos.
10 paquetes sémola «Bloke».
50 kilos sémola de 1ª.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina de superior calidad.
6 docenas sapolio «Morgán».
30 kilos trigo de 1ª.
10 kilos tne «Néctar».
2 docenas trapos de piso grandes, superior calidad.
3 botellas de vinagre de vino blanco.
20 litros vinagre de vino común.
200 litros vino «San Juan», tinto.
1 casco vino francés «Dussaud».
12 paquetes velas estearina «Victoria».

Carne y pescado
Diariamente

45 kilos carne de vaca de 1ª, libre de desperdicio (nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, cuadril, bifes, o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).
5 kilos de huesos (cadera o rodilla).
3 Pejerreyes grandes y frescos, u otro pescado en proporción.
18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.
2 kilos de grasa.
5 kilos de tocino de 1ª.

Aves y huevos

2 docenas de huevos frescos.
1 pollo (día por medio).

Papas, batatas y verduras en general
Mensualmente

800 kilos de papas de calidad superior.
400 kilos de batatas de calidad superior.
30 zapallos Angola.
30 kilos cebollas grandes, blancas.
3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos frescos grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados salsifi o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.

Fruta

1 1/2 docena de frutas frescas de la estación, surtidas de buena calidad.
2000 piezas de fruta buena (naranjas o bananas.

Leche y manteca

Diariamente

35 litros de leche fría pasteurizada y de superior calidad.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca.

Pan y harina

Diariamente

45 kilos de pan de 1ª, en pancitos de 100 gramos.
5 kilos de harina de 1ª.

Materiales para talleres

12 cajas alfileres nikelados «Aviador» marca P A. C.
3 cajas alfileres acero, marca «La abeja»
3 cajas algodón negro para surcir.
1 caja algodón blanco para surcir.
1 caja algodón blanco para hilvanar, marca Ancla.
3 cajas algodón blanco, bobinas.
1 caja agujas de máquina «Singer».
56 paquetes agujas de coser marca «Corazón» ojo dorado.
2 paquetes agujas de coser, para sastre.
3 docenas madejas hilo bordar «Ancla» o D U. C.
8 1/2 docenas carreteles de hilo blanco 500 yardas marca Cadena.
1/2 docena carreteles de hilo rojo,
3 docenas carreteles de hilo negro, 500 yardas, marca Cadena.
5 metros nansukc.
10 piecitas cinta de hilo blanco, ancho 1 centímetro.
4 piezas cinta Bebé, celeste.
2 piezas cinta Bebé, rosa.
20 pliegos papel barrilete, celeste.
10 pliegos papel de seda, celeste.
25 pliegos papel de seda, amarillo.
80 tarjetas en blanco, tamaño chico.
10 pliegos papel de lija, número 3.

Aparado

1 caja agujas de máquina Cañón, letra B.
2 lanzaderas para máquina Cañón.
18 cajas de garfios.
4 docenas carreteles de hilo negro, lustre.
1 1/2 litro tinta especial para zapatería.

De construcción
Por una vez

3000 kilos cal de Córdoba.
5 kilos color para cal.
1 metro polvo ladrillo.
1 barrica portland marca Ancla.
18 velas filtro «Bekerfeld».
100 metros lineales tirantillos, 3 x 3.
30 tablas de pino spruss de 4 metros cada una.
2 tablas de cedro.
1 docena pinceles para blanqueo.
1 docena pinceles para pintura.
3 latas aceite linaza cocido, extranjero.
3 latas aguarrás «Pratt».
2 galones barniz «Carriage».
40 kilos pintura marca Tres ceros.
10 kilos ripolín.
5 kilos pintura para color.
100 kilos tiza.
50 kilos yeso.

Lavado
Mensualmente

300 docenas de piezas de ropa.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento Córdoba número 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados. — La Dirección

v-29 septiembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente aviso llámase a segunda licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Octubre:

Papas, batatas, cebollas y ajos.

8.0[illegible] kilogramos batatas sanas de buena clase,
3[illegible]0 kilogramos papas sanas y libres de brotes.
45 kilogramos cebollas de cabeza.
5 ristras de ajos.

Leche y manteca

30 litros diarios de leche pura en las condiciones de densidad de ordenanza.
4[illegible]0 gramos diarios de manteca fresca.

Combustible

2.[illegible]0 kilogramos de carbón «Glasgow» para cocina, libre de polvo y mezclas.
100 kilogramos de carbón de leña fuerte.

Las propuestas se presentarán en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y deberán formularse en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado para el acto, y que los interesados podrán consultar en secretaría todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Las propuestas que no sean presentadas en forma serán rechazadas y las que sean hechas verbalmente deberán ser formalizadas y repuesto el sellado en el acto de la licitación, requisito sin el cual no se tomarán en cuenta para las adjudicaciones. La licitación tendrá lugar en el local del Establecimiento, ca-

lle Avellaneda No 1825 (Flores), el día 2 de Octubre a las 3 p. m., ante el representante que al objeto designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916. — M. Petroni, secretario.

v-2 octubre.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha se llama a una segunda licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Octubre:

Mensualmente

Carne

1.750 kilos de carne de vaca libre de cogote y garrones; 25 kilos de grasa en rama.

Papas

1.700 kilos de papas de primera.

Leche

1.250 litros de leche fresca; 5 kilos de manteca fresca.

Combustible

3.000 kilos de carbón Glasgow para cocina sin polvo y libre de carbón Brasileño o Norte Americano.

Diariamente

10 Cabezas de ajos sanos; 4 kilogramos de cebollas grandes y sanas; 140 piezas de fruta a saber: naranjas o bananas; 1 docena de huevos frescos; 8 repollos grandes; 12 atados de verdura surtida.

Ropería

Por una vez

6 piezas uso doméstico ancho 1,50 de 45 metros la pieza; 6 piezas Siglo de Oro para ropa blanca de 18 metros la pieza; 6 piezas cotonada cuadritos blancos y negros de 44 metros la pieza; 10 docenas toallas turcas; 8 docenas servilletas de algodón; 5 docenas guardapolvos algodón de talles 46-48-50; 4 docenas repasadores de algodón de color; 4 docenas blusas de brin para mucamo; 6 docenas camisetas algodón tamaño grande; 6 docenas camisetas algodón tamaño mediano; 6 docenas calzoncillos tamaño grande; 6 docenas calzoncillos tamaño mediano; 7 docenas camisas franeleta tamaño grande; 4 docenas camisas franeleta tamaño chico; 5 docenas camisas franeleta tamaño mediano; 18 docenas pañuelos algodón de color; 1 docena chaquetas de cocinero; 4 docenas sábanas turcas de baño; 8 docenas medias algodón negras para señora; 3 docenas camisas blancas de plancha No 36-37-38.

Mercería

10 docenas algodón negro de surcir; 8 docenas algodón blanco de surcir; 4 docenas trencilla algodón blanca angosta de 10 metros la pieza; 6 docenas carreteles hilo blanco No 40, 500 yardas; 4 docenas carreteles hilo blanco, No 30, 500 yardas; 4 rollos de cinta de hilera blanca de 100 metros cada una; 2 gruesas botones nácar para delantales; 3 gruesas botones ormillas para pantalones; 12 docenas botones de color para trajes de brin; 2 docenas peines largos de asta; 2 docenas peines cortos de asta; 2 piezas elástico clase regular para ligas; 2 piezas elástico clase regular para sombreros; 4 docenas gemelos para puños; 4 docenas gemelos para cuellos.

Mensualmente

Pan

1.750 kilos de pan de segunda; 60 kilos de pan de primera; 70 kilos de harina de primera.

Mensualmente

Lavado

950 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 280 calzoncillos; 350 camisetas; 410 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 120 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 100 blusas brin bronce; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 60 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 del corriente a las 4 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293 bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — J. M. Especne, secretario.

v-25 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela «Coronel Branzen», número 4, del Consejo Escolar 15o, sito en la calle Juana Azurduy, número 2541, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. —Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Secretario General.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la construcción de una verja de hierro proyectada en la escuela «Presidente Uriburu», No 16 del Consejo Escolar No 13, sita en las calles Chubut y Atacama, de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario General.

v-12 octubre

Llámase a licitación pública para el 4 de Octubre próximo a las 2 de la tarde en el local de este Consejo Rodríguez Peña 953, para la provisión del material escolar que es necesario adquirir para el servicio de las escuelas de la Capital, Territorios Nacionales y de la Ley 4874 durante el año próximo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuestos aprobados al efecto, que tendrán a disposición los interesados en la Oficina de Suministros de esta Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916 — El secretario general.

v-4 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material

Pozos No 1765

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes:

1o Refacción de los edificios del Arsenal Regional del Centro.

2o Provisión de un motor Diesel de 15 H. P. para el Arsenal Regional del Centro.

3o Provisión de veintiocho máquinas de talabartero, cuarenta y cuatro de sastre y cincuenta y dos de zapatero, debiendo remitirse las muestras a la Secretaría de la Repartición para la clasificación correspondiente.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección General del Material y en la Dirección del Arsenal Regional del Centro, en la parte que se refiere al renglón Refacción.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m. en el local de la secretaría de la Dirección General del Material. — El secretario.

v-6 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación por el término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha para la venta de las maderas fiscales intervenidas por la Oficina de Bosques y Yerbales, provenientes de los desperdicios y rechazos producidos durante la construcción del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán, las que se encuentran frente a la estación Presidente Victorino de la Plaza, y cuyo detalle es el siguiente: durmientes largos de rechazo 2254, íd. cortos 13.351 costaneras largas 2102, id. cortas 25.700, postos largos cuadrados 1.531, id. cortos 6.667, estacones 1.799, vigas 8, trozos cortos 950, y 20 toneladas de leña, todo de quebracho colorado, formando en conjunto un total de kilos 1.901.895, especial para leña, como de fácil conducción por vía fluvial.

Asimismo se ofrecen 3.700 postes cortos más o menos cuadrados, de rechazo, de quebracho colorado, especiales para leña y que se encuentran en el depósito calle Federico Lacroze No 2764 (Capital) debiendo retirarlos el que resulte favorecido, en el término de cuatro días, previo pago adelantado de su importe.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Noviembre próximo, en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Florida 524 (2o piso) o en su defecto en la Inspección de Bosques de Resistencia, Capital del Territorio del Chaco, en papel sellado de cinco pesos, y un depósito en títulos nacionales, o en efectivo en el Banco de la Nación de Resistencia, o de esta Capital, a la orden del señor Director General, valor de un mil pesos moneda nacional. La presentación será hecha en sobres cerrados y lacrados para ser abiertos en la Dirección General el día 6 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en presencia de los proponentes que concurran, del Jefe de la Contaduría y el de Bosques y Yerbales.

El adjudicatario depositará a la orden del señor Director General en títulos o en efectivo el 10 por ciento del valor total de la compra venta, en garantía del fiel cumplimiento de lo estipulado, comprometiéndose a retirar las maderas en el término de seis meses, a contar desde la fecha de su aprobación; y caso de no hacerlo así perderá el derecho al depósito sin reclamo alguno.

Es obligación del licitador depositar previamente el valor de cada partida de madera que extraiga, en el Banco de la Nación a la orden del señor Director General, a fin de que el empleado designado por la oficina respectiva pueda extender la guía fiscal, sin cuyo requisito no podrá retirarla.

No se admitirá reclamo alguno por los materiales vendidos siendo a cargo del interesado verificar previamente su estado y las cantidades que se estiman en este aviso. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v 6 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la instalación de quemadores de petróleo en la caldera de calefacción de la Casa de Gobierno. — Especificaciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública el día 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del Pabellón de Química anexo al Colegio Nacional de Catamarca. Planos, especificaciones, y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Catamarca. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

v-28 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero de cemento armado, sobre el río Conlara, en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Director general.

v-5 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la enajenación de los siguientes materiales usados:

Una caldera vertical sin accesorios.

Una caldera vertical sin accesorios, Superficie 5m2.

Una caldera vertical sin accesorios. Superficie 3 1/2 m2.

Una caldera Yarrow, con accesorios. Superficie 80 m2.

Una ancla sin cepo, de 4.000 Kg.

Un lote cadenas desgastadas, 4.000 Kg.

Cuatro lotes baldes de dragas.

Un lote cable de acero, 2.000 Kg.

Un lote recortes de chapas, 300.000 kilogramos.

Un lote piezas acero fundido, 8.000 kilógramos.

Un lote chapas canaleta, hierro galvanizado, 4.000 Kg.

El pliego de condiciones se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso. Los materiales a venderse pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles, de 9 a m. a 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916.

v-25 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de varios escritorios, bibliotecas, sillones, sillas, mesas, archivos seccionales, etc., de roble cuarteado norte americano, de acuerdo con el detalle y diseños respectivos.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y demás documentos que servirán de base a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Los propuestas serán abiertas el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Septiembre 9 de 1916.

v-9 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación, para la construcción de (26) veintiséis obras sanitarias domiciliarias, en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados, pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, por obra concluída y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero también en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle

Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley Nº 5315

Llámase a licitación, por el término de diez días, para la provisión de diversos impresos, útiles y artículos de escritorio, con destino a las dependencias de la Comisión.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, extendidas en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera hoja, y de un peso, las siguientes, y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por valor del 3 por ciento del importe de las mismas.

La entrega y apertura de las propuestas, tendrá lugar en el local de la Sección Almacenes Generales, el día 2 de Octubre próximo, a las 2 p. m.

Por detalles, muestras y demás datos, dirigirse al Jefe de la citada Sección calle Brasil y Avenida Este (Dársena Sud). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — El secretario.

v-2 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martiniano Trué, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — El secretario.

v 30 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña Delia Cumelia de Leoz, por por sí y en representación de sus hijos menores, Domingo Zenón, Zulema, Celia, Alberto, Carlos y Rodolfo Héctor Leoz, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Impuestos Internos, don Martín Leoz. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Magdalena Juana Galzusta de Capdevielle France por sí y por su hijo menor don José Pedro María Capdevielle France, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Marina, don José Luis Capdevielle France. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 dé la ley 4349 don Carlos Parellada en representación de sus hijos menores Carlos Osvaldo y Mercedes Lina Parellada, éstos últimos en su carácter de hijos legítimos de la ex directora de la Escuela Infantil Nº 21 del C. E. 13 de la Capital doña Mercedes Arredondo de Parellada. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 dé la ley 4349 doña Ofelia L. dé Arce, en su carácter de madre de la ex directora dé la Escuela Nacional Nº 34 «Angostura» doña María Arce. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916 — El Secretario.

v 2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Anastasia Garín de Guiñazú por sí y por sus hijos menores doña Melitona Ana, doña Angélica, doña Lucía Amelia, don Miguel doña Nicolasa, don Guillermo, doña Luisa, don Ricardo Rosa, y don Oscár Guiñazú, én su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Guiñazú. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El secretario.

v-2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que sé han presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Teodora Moretti de Abregal, en su carácter de viuda del ex sargento de la Policía de la Capital don Francisco Abregal. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v 2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elida Berrotarán de Carrega, por sí y en representación de sus hijos menores, Alejandro Remigio, Juan Manuel, Teodoro Domingo, Elda Catalina, Sara Amadá y Argelia Nieves, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alejandro R. Carrega. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1916. — El Secretario.

v 30 septiembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Grandon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentés del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v 26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentés del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v 26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Giamblanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Vallejos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Fabián Radonich y don Antonio Radonich en representación de sus pupilos los menores D. Vicente, Dª Antonia y Dª Dominga Radonich, en su carácter de hijos legítimos del ex peón de la Comisión del Paraná Inferior, D. Vicente Radonich. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Manggieri de Perillo, en su carácter de viuda del ex peón de las Obras Sanitarias de la Nación don Nicolás Perillo. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Telesfora Navarro de Ayala, en su carácter de madre del ex maestro de la Escuela Nº 8 del C. E. 5º de la Capital, don José Manuel Ayala. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia López de Pérez por sí y por sus hijos menores doña María Elisa, don Adolfo, don Daniel, don Ernesto, don Miguel y don Román Angel Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jovita Pérez. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Juana Herminia Fortunato, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Puerto de Buenos Aires, don Juan Fortunato. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don León Mateos Amador en representación de sus pupilos los menores doña Isabel Guarberta, don Antonio, don León Abelardo y doña Leontina Leonor Mateos y Pérez, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Antonio Mateos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Antonia Zunino de Firpo, por sí y por sus hijos menores don Domingo Benito, doña Juana Antonia, don Jorge Héctor, y la señorita Rosa Leopolda Firpo, en ejercicio de su derecho, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Puerto de Buenos Aires, don Bartolomé Firpo. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino Arauz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Zampol, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Mancini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castagnari que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — E. Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Escalante, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — E. Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. en concepto de indemnización por el accidente de que fué víc-

tima el obrero don Manuel Aldecoa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Angel Bullosa, que debén apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrèro don Gerardo Oubiña, que debe apérsonarse a la «Sección Accidentes dél Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima él obrero don Basilio Pariveda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, só hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por él accidente de que fuéra víctima el obréro don Ramón Rivera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes dél Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbrè 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por él accidente de que fuéra víctima él obrero D. Giuseppe Depiero o Jose Dépiero, que deben apersonarsé a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apércibimientos a que hubiere lugar. — Buénos Aires, Septiembre 12 dé 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de estè édicto, sè hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por él accidente de que fuéra víctima él obrero don Simón Chelock, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes dél Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbré 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Lampros Jaritos, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Emilio Nicolich, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Valentini, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Varas, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Joaquín Fernández, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Roberto Stojan, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Juan Paiva, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Natalio Marzoratti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hacé saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Méndez, que deberán apérsonarse a la «Sección Accidentes dél Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obréro D. Francisco Nicoletti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes dél Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieré lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Leis, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Manuel Gimeno, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Julio Passarino, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Camiño, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Lammardo, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ernesto Verdinelli, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Parodi, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Diego Fernández, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Rodrigo Campomano, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Santiago Ditta, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja

Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

———

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Luis Inocencio Antúnez que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Remigio Soria, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

———

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gumersindo Iglesias, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gregorio Atanasio o Gregorio Brusali, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan B. Garay y a don Jorge Catelin, en su carácter de fiador del primero, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este, ingresen, conjunta o separadamente, en Tesorería General la suma de pesos 16,22 moneda nacional, que adeuda al Fisco el primero de los nombrados, en concepto de derechos aduaneros y además deberán presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 22 septiembre. v- 3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor A. J. Van Haaren, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen a Tesorería General, la suma de pesos 2.590,14 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos y servicios portuarios; y reponga siete fojas en el expediente iniciado con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 22 septiembre. v- 3 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Capile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de Rezagos Nº 22-1916 o 1633 D. o 922 A. o 111 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

marca H. L. W., sin número, 4 caños barro, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca en triangulo P. Bs. Aires, sin número, 25 caños hierro, vapor Lord Ormond, paquete 2237, fecha de entrada mayo 2 de 1913; marca Denwise, sin número, 43 Bar. portland, vapor Bacchus, paquete 3514, fecha de entrada julio 17 de 1913; marca en diamante A. G. R. arriba A abajo G., sin número, 1 cajón, vapor La Negra, paquete 6452, fecha de entrada diciembre 21 de 1913; marca Glembolg, sin número, 28 ladrillos, vapor Thera s, paquete 1397, fecha de entrada abril 2 de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños, vapor Vasari, paquete 1619, fecha de entrada abril 18 de 1915; marca T., sin número, 20 caños barro, vapor Hesione, paquete 1453, fecha de entrada abril 4 de 1915; marca F C, sin número, 27 caños barro, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada 22 de abril de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Honorius, paquete 2137, fecha de entrada junio 6 de 1915; marca A T C, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hyfaifa, paquete 2861, fecha de entrada julio 3 de 1915; marca J F C, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hyfaifa, paquete 2361, fecha de entrada julio 3 de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hesione, paquete 3389, fecha de entrada julio 18 de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hermione, paquete 3422, fecha de entrada agosto 10 de 1915; sin marca o B C, sin número, 1 lote caños barro, vapor Barbars, paquete 3552, fecha de entrada agosto 19 de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hyanthes, paquete 49 7, fecha de entrada noviembre 17 de 1915, sin marca sin número, 1 lote caños barro, vapor Siddons, paquete 4930, fecha de entrada Noviembre 21 de 1915; marca R H, sin número, 1 lote caños barro, vapor Gascons, paquete 45, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca 513, sin número, 1 pieza loza, vapor Kelvindale, paquete 521, fecha de entrada febrero 6 de 1916; marca R H, sin número, 1 lote caño barro, vapor Siddons, paquete 1096, fecha de entrada marzo 20 de 1916; marca H L W, sin número, 1 lote caño hierro, vapor Camoens, paquete 1419, fecha de entrada abril 17 de 1916; marca W H C, sin número, 11 at. flejes, vapor Halizones, paquete 5331, fecha de entrada noviembre 17 de 1913; marca A T C, sin número, 1 palangana barro, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fecha de entrada octubre 25 de 1913; marca en triángulo U T, sin número, dos caños hierro, vapor El Paraguayo, paquete 5129 fecha de entrada octubre 25 de 1913; marca en triángulo C L G, sin número, 2 inod. barro, vapor Desna, paquete 2123, fecha de entrada mayo 17 de 1915; marca B C, sin número, 3 caños barro, vapor Herminius, paquete 175, fecha de entrada enero 9 de 1915; — El Jefe.

v-11 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Capile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota Nº 254 o 328 C o 593 A o 85 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca G. L., número 13, 14, 2 botas vino, vapor Cádiz, paquete 2426, fecha de entrada junio 4 de 1912; marca G y L, número 16, 20, 2 y media botas, vapor Cádiz, paquete 2426; fecha de entrada junio 4 de 1912; marca G y L, número 66, 1 barril, vapor Cádiz, paquete 2426, fecha de entrada junio 4 de 1912; marca G y L, numero 100, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 2426, fecha de entrada junio 4 de 1912. —El Jefe.

v 29 septiembre.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes figuran en el Expediente Nº 42/1916, o 335 R, o 737 A, o 221 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca R H C, sin número, 9 tablas, vapor Bantú, paquete 2502, fecha de entrada Junio 11 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes figuran en el Expediente Nº 50/1916, o 401 R, o 882 A, o 220 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en triángulo CLE, sin número, 1 inodoro, vapor Gasconiy, paquete 5147, fecha de entrada Octubre 11 de 1913; marca MPAH. abajo 572, sin número, 3 atados, vapor King, paquete 5955 fecha de entrada Noviembre 24 de 1913; sin marca, sin número, 1 lote, vapor Hesione, paquete 3080, fecha de entrada Julio 18 de 1915; marca en diamante HWP 326, sin número, 2 bultos, vapor Hisperia, paquete 3115, fecha de entrada, Julio 21 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan como sobrante correspondiente al Expediente Nº 52/916, o 403 R. o 887 A, o 222 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca CT, número 2108.2109, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 3144, fecha de entrada Julio 22 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y que como sobrante figuran en el Expediente Nº 56/1916, o 410 R, o 909 A, o 224 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca LCC, sin número, 1 cajón, vapor Amiral Zedé, paquete 3317, fecha de entrada Agosto 2 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 55/916, o 409 R, o 908 A, o 210 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca DSMCMC, abajo KL, s/número 4 atados, vapor San Francisco, paquete 2080, fecha de entrada Mayo 15 de 1915; marca en diamante S, número 1, 1 cajón, vapor San Francisco, paquete 2080, fecha de entrada Mayo 16 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte, Nº 501 M/1916, o 440 R, o 1422 R, o 211 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca Paúl Zumeyer, sin número, 1 cajón, vapor Drina, serie B 1634, fecha de entrada Abril 14 de 1916; marca Raúl Robles, sin número, 1 paquete, vapor Valbuena, serie B 1839, fecha de entrada Abril 10 de 1916; marca Córdoba, Martínez y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1760, fecha de entrada Abril 17 de 1916; marca EB, abajo D, número 2394, 1 cajón, vapor Demerara, serie B 1771, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca TB, número 96, 1 cajón, vapor Demerara, serie B 1778, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca M A M de H. número 25, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1794, fecha de entrada Abril 8 de 1916; marca M. E. Fuentes, sin número, 1 caja, vapor Savoia, serie C 50, fecha de entrada Abril 15 de 1916; marca PBC, número 25, 1 paquete, vapor La Negra, serie C 69, fecha de entrada Abril 18 de 1916; marca C, número 21, 1 cajón, vapor H. Rover, serie C 174, fecha de entrada Abril 24 de 1916; marca RM, número 6175, 1 cajón, vapor Samara, serie C 380, fecha de entrada Abril 25 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 521, fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca José Gisperti, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 526, fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca David Rapesli, sin número, 1 paquete vapor I. I. de Borbón, serie C 546. fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca A. Torres, sin número, 1 paquete vapor I. I. de Borbón, serie C 547, fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca JP, número 3, 1 caja, vapor Samara, serie C 651, fecha de entrada Abril 23 de 1916; marca UT, número 12626, 1 caja vapor, Samara, serie C 761, fecha de entrada Abril 23 de 1916; marca SM, número 6176, 1 caja, vapor Samara, serie C 765, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca F, 8484, número 8484, 1 caja, vapor Samara, serie C 319, fecha de entrada Abril 26 de 1916; marca M. Alluzzi, sin número, 1 paquete, vapor Stella Polare, serie Z 901, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca Costa y Piola, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, serie C 891, fecha de entrada Mayo 5 de 1916; marca E S. Franklin, sin número, 1 esqueleto, vapor Amazón, serie C 966, fecha de entrada Mayo 9 de 1916; marca T. S. Sindsell, sin número, 1 bulto, vapor Amazón, serie C 985, fecha de entrada Mayo 9 de 1916; marca DC, abajo H, sin número, 1 cajón, vapor Sta. Croxe, serie C 1000, fecha de entrada Mayo 10 de 1916; marca BR, números 724 al 25, 2 cajones, vapor Garauna, serie C 1023/ y 24, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca CPN, número 21, 1 cajón, vapor Garauna, serie C 1046, fecha de entrada, Mayo 11 de 1916; marca PA, número 1625, 1 cajón, vapor Garauna, serie C 1216, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca J. S. número 12629, 1 cajón, vapor Garauna, serie C 1240, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca Arturo de Isaura, sin número, 2 cajas, vapor Balmes, serie C 1316/17, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie C 1318, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca Blas García, 2 cajones, vapor, Balmes, serie C 1319/20, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca Eugenio Roca, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie C 1555, fecha de entrada Mayo 15 de 1916; marca Darr Goldemberg, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie C 1569, fecha de entrada Mayo 15 de 1916; marca Cibrián hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie C 1709, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca Banco Francés, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie C 1773, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca José Izaguirre, número 0218, 1

cajón, vapor F. C. Pacífico, serie C 1808, fecha de entrada Mayo 20 de 1916; marca Cambrey y Trufiletti, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie C 1820, fecha de entrada Mayo 20 de 1916; marca C. S. Canke sin número, 1 cajón, vapor Santa Bárbara, serie C 1822, fecha de entrada Mayo 20 de 1916; marca RWS, número 1, 1 cajón, vapor Vauban, serie C 1880, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Ramoldi, Roblan y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Euegenia, serie C 1904, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C 1953, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Regina Monti, sin número, 1 cajón vapor, R. V. Eugenia, serie D 2, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca A. Sala, sin número, 1 paquete vapor Catalina, serie Z 956, fecha de entrada Mayo 12 de 1916; marca G. Guardier, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z 1121, fecha de entrada Mayo 24 de 1916. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 42-1916 o 737 A. o 335 R. o 221 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 42-1916

Marca H L N o T, sin número, 1 pza., vapor El Paraguayo, paquete 2816, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca A T C, sin número, 1 bulto, vapor Hyfatia, paquete 2861, fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca J F C, sin número, 1 bulto, vapor Hyfatia, paquete 2861, fecha de entrada Junio 3 de 1915. — El Jefe.

v-27 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 50-1916 o 401 R. o 882 A o 220 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 50-1916

Marca J O M C, número 1. 7., 2 cajones, vapor E. Prince, paquete 3236, fecha de entrada Junio 17 de 1914; marca J F C, sin número, 280 caños, vapor Cavour, paquete 2974, fecha de entrada Julio 12 de 1915. — El Jefe.

v-27 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Rezagos Nº 56-1915 o 410 R o 909 A., o 224 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 56-1916

Marca M C, sin número, 2 cascos, vapor H. Loch, paquete 3150, fecha de entrada Julio 23 de 1915; marca D P abajo H, sin número, 3 esqueletos, vapor M. Of. Bute, paquete 1975, fecha de entrada Mayo 6 de 1912; marca en diamante S abajo M R W, sin número, 2 fardos, vapor Verdi, paquete 3287, fecha de entrada Agosto 2 de 1915. — El Jefe.

v-27 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Rezagos Nº 52-1916 o 403 R o 887 A. o 222 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 52-1916

Marca A V, sin número, 26 cajones, vapor Cap Arcona, paquete 2931 fecha de entrada Junio 11 de 1913; marca W C, número 35909, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 3510, fecha de entrada Junio 30 de 1914; marca H J, sin número, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 2939, fecha de entrada Junio 11 de 1913; marca A. Collet, sin número, 20 cajones, vapor Samara, paquete 3177, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Dr. E. de P., números 1, 2, 3, 4, 4 cajones, vapor H. Corrie, paquete 2967, fecha de entrada Julio 10 de 1915; marca en diamante J M, sin número, 72 bolsas, vapor H. Corrie, paquete 2967, fecha de entrada Julio 10 de 1915; marca en diamante P P P, sin número, 72 bolsas, vapor H. Corrie, paquete 2967 fecha de entrada Julio 10 de 1915; marca en diamante O O O, sin número 72 bolsas, vapor H. Corrie, paquete 2967, fecha de entrada Julio 10 de 1915; marca en diamante M M M, sin número, 72 bolsas, vapor H. Corrie, paquete 2967, fecha de entrada Julio 10 de 1915; marca Moss y Cía., sin número, 4 cajones, vapor H. Corrie, paquete 2967, fecha de entreda Julio 10 de 1915; marca F C A, sin número 3 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 3144, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca J Z abajo M E, sin número, 15 barriles, vapor R. V. Eugenia, paquete 3144, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca J Z abajo M, sin número, 15 barriles, vapor R. V. Eugenia, paquete 3144, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca J Z, sin número, 10 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 3144, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca E G, 40 cascos, vapor P. de Udine, paquete 2597, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca U T, sin número 50 cascos, vapor P. de Udine, paquete 2597, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca J B S, número 7501, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 3225, fecha de entrada Junio 16 de 1914. — El Jefe.

v-27 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 54/1916 o 408 R. o 907-A o 223 -R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 54-1916.

Marca en triángulo JGM, sin número, 38 cajones, vapor Roma, paquete 3063, fecha de entrada Junio 18 de 1913; marca JGM, sin número, 2 cajones, vapor Roma, paquete 3063, fecha de entrada Junio 18 de 1913; marca en triángulo 3359 arriba PC, número 3150 al 51, 2 cascos, vapor Roma, paquete 2715, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca en triángulo 3359 arriba PC, sin número, 75 cajones, vapor Roma, paquete 2715, fecha de entrada, Marzo 20 de 1914; marca AC abajo 739, número 770, 1 cajón, vapor Grena, paquete 2830, fecha de entrada, Julio 3 de 1915; marca en doble triángulo HC, número 9857, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 3126, fecha de entrada, Julio 22 de 1915; marca D. Costaguta, y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, paquete 3128, fecha de entrada, Julio 22 de 1915; marca AR Sacola, sin número, 1 paquete, vapor Druncliffe, paquete 3441, fecha de entrada, Agosto 13 de 1915. — El Jefe.

v-27 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente número 54/1916 o 408-R o 907-A o 223-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca MC, sin número, 10 latas, vapor Dublin, paquete 3276, fecha de entrada, Agosto 1º de 1915; marca MC sin número, 1 bolsa, vapor Dublin, paquete 3276,M fecha de entrada, Agosto 1º de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 55/1916 o 409-R o 908-A o 210-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca HB, número 109, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 2315, fecha de entrada, Mayo 7 de 1913. — El Jefe.

v-27 septiembre.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Nicolás García, y a toda persona que se considere con derecho a un colchón que le fuera secuestrado al referido García y en cuyo interior traía 32 navajas de afeitar, 26 pinceles para la barba, 5 kilos tijeras en general, 5 docenas cortaplumas ordinarias y 90 navajas para marineros durante el término de quince días, para que comparezca a la cancelación de estos autos de acuerdo a la resolución dictada por esta Administración, con fecha 6 del corriente y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante y por edictos, repóngase el sellado. — Firmado: A. Caprile. — Bajo apercibimiento de si no comparecieran darse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Septiembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 octubre.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ramón González, Darío Jarba, Benito Pareda y Manuel Campana, y a todas las personas que se consideren con derecho a seis demajuanas de caña que les fuera secuestradas a los referidos individuos, para que comparezcan dentro de quince días, a cancelar estos autos, de acuerdo al fallo dictado por esta Administración y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada, a beneficio del actor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante y por edictos a los interesados. Repóngase el sellado y consentida esta resolución a liquidaciones a sus efectos. — Firmado: A. Caprile. — Bajo apercibimiento de si no comparecieran en el plazo fijado tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Septiembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 octubre.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a M. Bardocivich, que fuera mozo del vapor «Benjamín», y a toda persona que se considere con derecho a 16 docenas pañuelos de seda y 23 echarpes, que se ha dictado resolución en el expediente Nº 99, letra B, del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar los efectos encontrados en infracción e imponer al buque una multa igual al valor de los mismos, a beneficio del denunciante y sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, en caso de su introducción a plaza. — Pase a Liquidaciones, sin más trámite a los efectos del pago de la multa impuesta, y del comiso correspondiente al café, cigarros y cigarrillos, previa reposición de sellos, fecho, vuelva y notifíquese la sentencia por edictos, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. Hágase saber al autor de la denuncia. — Firmado: A. Caprile — Lo que se hace saber a los efectos de que se cancelen estos autos dentro de los quince días contados de la primera publicación del presente edicto, bajo el apercibimiento contenido en la sentencia.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Septiembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 47/1916 o 389R. o 844A. o 205R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante, B. A. C., número 125, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 2722, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca O. C., número 39, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3057, fecha de entrada Julio 17 de 1915. — El Jefe.

v 30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o conignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente muestra y encomiendas Dársena Sud número 460 M. o 415 R. o 1303 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Laura Martínez, sin número, serie W., Nº 2472, fecha de entrada Octubre 1º de 1915; marca P. Lento, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., Nº 2181, fecha de entrada Octubre 2 de 1915; marca J. Torino, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 2546, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca J. Díaz, sin número, 2 botellas, vapor C. de B. Aires, serie W., Nº 2555, fecha de entrada Octubre 16 de 1915; marca M. Leito, sin número, 2 botellas vapor Berlín, serie W., Nº 2591, fecha de entrada Octubre 22 de 1915; marca J. Cuoce, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2664, fecha de entrada Octubre 30 de 1915; marca J. Venet, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2688, fecha de entrada Noviembre 3 de 1915; marca Mario Marino, sin número 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 2695, fecha de entrada Noviembre 4 de 1915; marca A. Auciro, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., Nº 2711, fecha de entrada Noviembre 5 de 1915; marca M. Campos, sin número, 2 cajas, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2788, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; marca B. Cándido, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie W., Nº 2826-27, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca C. Cornú, sin número, 1 paquete, vapor Luria, serie W., Nº 2908, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca L. Deroto, sin número, 3 cajas, vapor Tritón, serie W., Nº 2922, fecha de entrada Diciembre 9 de 1915; marca M. Babanco, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 2926, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca R. Recalde, sin número 2 paquetes, vapor Bruselas serie W Nº 2953-54, fecha de entrada Diciembre 15 de 1915; marca M. Rivero, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., número 2955, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca R. González, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 2970, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca M. Mínguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 2978, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca P. Riso, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., número 2986, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca A. Zomorsa, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 2997, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915; marca Cantado, sin número, 1 caja, vapor As-

turiano, serie W., Nº 3007, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca V. Rosconi, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 3019, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P. Sola, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., número 3024-25, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca C. Surlotti, sin número, 3 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 3026, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca S. Milano, sin número, 2 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 3027-28, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca Martínez, sin número, 3 botellas, vapor Lisboa, serie W., Nº 3038, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca Barreiro, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 3039-40, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca F. Estévez, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W. Nº 3042-43 fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca V. Piaggini, sin número 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serié W., Nº 3051, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca C. Villalonga, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 003, fecha de entrada Enero 3 de 1916; marca L. Ebans, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 006, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca A. Marsinatte, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 007, fecha de entrada, Enero 4 de 1916; marca Mauri Silav, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W. Nº 10-11, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 12, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 13, fecha de entrada Enero 4 de 1916,, marca José Marini, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., Nº 20, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Dugoria, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 35, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca B. Balte, sin número, 6 bultos, vapor Lisboa, serie W. Nº 43-48, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca J. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., Nº 49, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Mora, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., Nº 50, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Antonio Sirot, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 52, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca A. Callota, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 59, fecha de entrada Enero 12 de 1916; marca Claudio Billondi, sin número, 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 67, fecha de entrada Enero 13 de 1916; marca Vaelenis, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 80, fecha de entrada Enero 14 de 1916; marca José Monticelli, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 87, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Cabreta, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 88, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Bresci, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 89, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Oliverti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 90, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Equiquelux, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 94, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca J. Vicenti, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 105, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca F. Marorin, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 106, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca J. Rimoris, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W., Nº 107, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Oila, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W., Nº 108-08, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Valenti, sin número, 1 damajuana, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 110, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Cerdeira, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 114, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Maximino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 116, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Masoulino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 117, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Laurboro, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 118, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete. vapor C. de Montevideo, serie W. número 120, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca J. Romessini, sin número, 4 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 124-27, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca López, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 130, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Castro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 131, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Boliva, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 132, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Rosa, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 133, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Geriarila, sin número, 1 bulto, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 135, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca M. López, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 138, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Risson, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 139, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Salvador, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 140, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca José Jofré, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 141, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Emilio, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 142, fécha de entrada Enero 20 de 1916; marca Gallegos, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 153, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca M. Vasillo, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 155, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca C. Lutasio, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., número 156; marca J. Iglesias, sin número, 1 bulto, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 171, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca Varela, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 172, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca R. González, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 174, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca J. Gartona, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 175, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca A. Dioscit, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 176, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca P. Santacniello, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., número 178-80, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca G. Rols, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 186, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Balua, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 187, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Lértora, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 188, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca F. Frabega, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 189, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca Gisondu, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 191, fécha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Llado, sin número, paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 196, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Bertoldi, sin número, 1 paquete vapor Río Uruguay, serie W., número 197-98, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca M. Tomás, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 199, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca A. Silva, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., número 200, fecha de entrada Enero 29 de 1916; marca F. Lick, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W., número 222 fecha de entrada Enero 26 de 1916;.... marca J. B. Valano, sin número, 1 botella, vapor Río Uriguay, serie W, Nº 223, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca P. Tetamendi, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 224, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca C. García, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 225, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca R. Franeli, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 226, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca G. Nicolini, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 228, fecha de entrada Enero 31 de 1916; marca J. Bruno, sin número, 5 bultos, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 238/42, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 246, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Verdicane, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 264, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca J. Brioni, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serieW, Nº 271/72, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Bayona, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W, Nº 277, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca S. Farouet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 283, fecha de entrada Febrero 6 de 1916; marca C. Cantalupi, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 284, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca G. Vetipedo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 285/86, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; merca Scanatino, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 294, fecha de entrada Febrero 8 de 1916; marca Rosales, sin número, 2 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 302/03, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca G. Pedrozi, sin número, 1 bulto, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 304, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 319, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca M. Radamis, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 321, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Agrela Ríos, sin número, 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 325/26, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Guayanosi, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W, Nº 334/35, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca F. Carrau, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 338, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca C. del Mármol, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 339, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca A. Vidal, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 340, fecha de entrada Febrero 14 de 1916: marca B. Fardella, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 342, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Riera, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 343, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Breá, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 344, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Méndez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 353, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca F. Ferreyra, sin número, 1 bulto, vapor Edimburgo, serie W, Nº 355, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca García, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 366, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca S. Giménez, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 378/79, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca J. López, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 380, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca R. Pampín, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W. Nº 381, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca L. Guagliardi, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 384, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca D. Dordano, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 385, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Patrone, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 386, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca M. Bochetti, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 387, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Luis Lamas, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 397, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca J. Mainetti, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 402/03, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca P. Cipriano, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 404/05, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca J. Pasco, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 413, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca J. Cambele, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 414, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca N. Loraz, sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 435, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Retro, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 456, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca J. Solari, sin número, 1 damajuana, vapor Lisboa, serie W, Nº 458, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca F. Bancalari, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W, Nº 459, Marzo 1º de 1916; marca A. Scotti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 472, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca Temerara, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 480, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca A. Talle, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 481, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Gotta, sin número, 1 bulto, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 482, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Cabet, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serieW. Nº 483, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca S. Pujol, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 487/88, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca V. Boriele, sin número, 1 damajuana, vapor Fío Uruguay, serie W, NR 489, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca A. Marchinelli, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 490, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca Sanigetti, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 491, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca S. Spinelli, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 514, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca C. Lauro, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 515, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca S. Perelli, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 517, fecha de entrada Marzo 10 de 1916; marca S. Bellecq, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 523, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca R. Stellano, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie W, Nº 529, fecha de entrada Marzo 12 de 1916; marca C. López, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 531, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca M. Alsemo, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 544, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Pichelli, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 545, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca La Confianza, sin número, 2 cajones, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 550/51, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Caballero, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 555, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca J. Babous, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 557, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca Ganduglia, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 566, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca M. Azatti, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 567, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca A. Muro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 577, fecha de entrada Marzo 21 de 1916 marca D. Maglioni, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 580, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 581/82, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 paquetes, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 583/84, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 588, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca F. Ruiz, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 608, fecha de entrada Marzo 27 de 1916; marca J. Cheirolo, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 611, fecha de entrada Marzo 28 de 1916;

Bultos remitidos del Cuerpo de Guarda Costas por Expediente 143 G:

Sin marca, sin número, 58 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin nú-

mero, 1 tarro, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piedras, vapor se marca, sin número, 8 frascos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, expediente 318 G; sin marca, sin número, 6 baúles, vapor se ignora, expediente 318 G; marca Señor Jefe del 7 de Caballería, 1 bajo, vapor se ignora, expediente 211 G. o 68 G; marca M. Carangelo Hnos., sin número, 20 esqueletos, vapor Humaitá, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca A. Chinoli, sin número, 1 paquete, vapor Luna, serie Z, Nº 1672, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca A. Mazzini, sin numero, 1 paquete, vapor Viena, serie Z, Nº 1849, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca A. Tremer y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie Z, Nº 2158, fecha de entrada Diciembre 4 de 1915; marca Barmenaso, sin número, 1 fardo, vapor Viena, serie Z, Nº 2174, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca A. Delfino Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Asturiano, serie Z, Nº 2212, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos vapor Humaitá, serie Z. Nº 21/22 fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Mario Rovirá, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 71, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Spínola y Scaglia, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 85. fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca S. G. Daborda, sin número, 1 fardo, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 83, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca G. Franco, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie Z, Nº 131, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca Bonfanti Hnos., sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 150, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos, vapor Humaitá, serie Z, Nº 151/52, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Pampini, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z, Nº 194, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Marcó del Pont, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z, Nº 214, fecha de entrada Febrero 17 de 1916; marca V. Balbín y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z, Nº 282, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca A. Pagola, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z, Nº 303, fecha de entrada Marzo 2 de 1916; marca Expreso Villalonga, sin número, 2 bolsas, vapor Lisboa, serie Z, Nº 309/10, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca V. Aguilera, sin número, 1 caja, vapor Venus, serie Z, Nº 320, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie Z, Nº 333, fecha de entrada Marzo 25 de 1916; marca A. Arena, sin número, 11 bultos, vapor París, serie Z, Nº 1029, fecha de entrada Agosto 10 de 1916; marca F. S., número 5789, 1 cajón, vapor H.Enterprise, serie A, Nº 39, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca D. Hogas, sin número, 1 cajón, vapor Mercurio, serie A, Nº 91, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Iran Mattson, sin número, 1 cajón vapor Freda, serie A. Nº 106, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Gelchrrist y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Freda, serie A, Nº 109, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Lenge Fernández, sin número, 1 paquete, vapor H. Brigade, serie A, Nº 110, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca SASSC Southa Soc. Lleys, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingerberg, serie A, Nº 188, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca X.F.M., sin número, 1 cajón, vapor XP. Ingerberg, serie A, Nº 190, fecha de entrada Febrero 24 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2221 D. o 411 R. o 194 R., Destacamento del dique Nº 1, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pipón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 2 guardabarros, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca WBF, número 1.12 25. 3 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora: sin marca, sin número, 4 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 20 tejas vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número. 12 caños, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora: sin marca sin número, 5 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 34 chapas vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 16 aros fierro. vapor se ignora, paquete se ignora., fecha de entrada se ignora: sin marca sin número 1 rueda goma, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 5 cámaras. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número. 8 rollos, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número. 9 barras, vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora: sin marca sin número, 1 bolsa, vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 4 ganchos vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora: sin marca. sin número. 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 barricas, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 casco. vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos. sin número. 7 chapas mar. vapor se ignora. paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos. 6 pedazos, vapor se ignora. paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número. 2 atados, vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37/1916, o 301 R o 639 A. o 198 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación de éste aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca O. S. sin número, 13 bultos vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 tirantes, vapor se ignora; marcar E. C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante RAR arriba SI, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca en diamante TM. sin número 4 piezas. vapor se ignora: marca AB. sin número. 16 cascos, vapor se ignora; marca RG sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco vapor se ignora; marca en diamante OS. arriba SWE, sin número. 2 piezas vapor se ignora; marca MDP. sin número. 11 piezas. vapor se ignora; marca FP. sin número. 6 fardos. vapor se ignora: marca en diamante FP sin número, 3 fardos, vapor se ignora, marca PMC, sin número, 7 tablones, vapor se ignora; marca en triángulo 180, arriba MM, sin número. 1 cajón, vapor se ignora; marca LOC, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca CM, abajo CRP, sin número. 2 tambores, vapor se ignora; marca MB abajo B. sin número, 1 cajón. vapor se ignora; marca OP. sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca SH, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca A, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca MS, sin número. 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en doble diamante BC, sin número, 2 fardos. vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca CGF, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca HD, sin número, 1 cajón. vapor se ignora; marca en triángulo DEF sin número. 1 cajón vapor se ignora: marca IHJ, número 8793. 1 esqueleto, vapor se ignora; marca DB, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora; marca FH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GZ sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca XT sin número, 1 tambor, vapor se ignora; marca rotulado. sin número 1 tambor, vapor se ignora; marca CAP. sin número. 1 esqueleto vapor se ignora; marca BYV. sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca 3984. sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca S, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, marca HW, sin número. 1 casco, vapor se ignora; marca AC, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en diamante M arriba GA, sin número, 1 casco, vapor se ignora, marca, en triángulo 1197, sin número, 2 tambores, vapor se ignora; marca rotulado. sin número. 1 cajón, vapor se ignora; marca MC sin número. 2 cajones, vapor se ignora; marca FAH. sin número. 1 cajón. vapor se ignora, marca en triángulo TTC sin número 1 cajón. vapor se ignora: marca FCO sin número 1 bulto. vapor se ignora; marca DP, abajo H. sin número, 1 bulto vapor se ignora; marca SMA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GGC, sin número 2 damajuanas, vapor se ignora, marca RP, sin número. 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ABC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca CG sin número, 2 damajuanas vapor se ignora; marca rotulado sin número. 1 bolsa. vapor se ignora; marca PO. sin número, 1 casco vapor se ignora; marca FCR sin número. 1 tambor, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca CC, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca en triángulo HL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca CB, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca APC. sin número. 1 atado. vapor se ignora; marca VS. sin número. 1 rrollo vapor se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas Dársena Norte, Nº 473-M, o 422-R, o 1360-R, o 202-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca José Peris, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, serie A, Nº 94, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca Emilio Bechar, sin número, 1 paquete, vapor Frisia, serie A, Nº 551, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca A. J. Bate, Nº 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, Nº 1170, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca en cuadro Chiswell, Nº 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, Nº 1196, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca H. G. Bromer, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1244, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Albien E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1251, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Chas S. Hale, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1255, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Staud y Cía., Nº 1653, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1268 fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Antonio C. de Andreis, Nº 1203, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie A, Nº 1282, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca R. H. Danés, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, Nº 1409, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca O P abajo B, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, Nº 1418, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca en triángulo 034 abajo C L casa Lepage, Nº 134, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1527, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Octavio Asebe, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca X A abajo K, sin número, 1 paquete vapor I. Isabel, serie A, Nº 1583 fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca P S C, Nº 6, 1 paquete, vapor Vestris, serie A, Nº 1712, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca C. Durañona, sin número, 1 caja vapor Catalina, serie A, Nº 1716, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca E. M. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie A, Nº 1732 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca A. E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie A, Nº 1738 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca G. C. Eright, sin número, 2 paquetes, vapor Voltaire, serie A, números 1753 al 54, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca T. Dreher, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1772, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Y G abajo H, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1773, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Elías Arodi, Nº 4020, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1774, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca D, Nº 1172, 1 cajón, vapor Garonna, serie A, Nº 1834, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca P J C Cº., número 28188, 1 cajón, vapor Meissounier, serie A, Nº 1942, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca T. Whiteaker, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie B, Nº 4, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Bannquets y Cía., sin número, 1 cajón vapor I. Isabel, serie B, Nº 37, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Bannquets y Cía., sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B Nº 38, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Antonio Sanahuja, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, Nº 39, fecha de entrada Febro 24 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, Nº 55 fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Pablo Kursch, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, Nº 88, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca M. Buquet, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, Nº 89, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca G H, Nº 15, 1 cajón, vapor Glandre, serie B, Nº 205, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 309, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 310 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 311 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 312, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 313, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca María Prat, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie Z, Nº 411, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca E. de la Vaga, sin número, 1 cajón, vapor Transporte Chaco, serie Z, Nº 413, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Euseu, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie Z, Nº 442, fecha de entrada Febrero 29 de 1916; marca A V A, Nº 44085, 1 cajón, vapor Vaubau; serie B, Nº 276, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca en diamante O H C, Nº 9, 1 cajón; vapor H. Laddie, serie B, Nº 318, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca Pedro Conal, Nº 23, 1 paquete, vapor H. Laddie serie B, Nº 332, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca Mauricio Terschill, Nº 178, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 946, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca F A abajo D M, Nº 60/61, 1 bulto, vapor Cananessa, serie B, Nº 974, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca S M, Nº 6282, 1 cajón, vapor Liger, serie B, Nº 1095, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca R Cares Danés, sin número, 1 cajón, vapor Araguaga, serie B, Nº 1243, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca H. Fhursmaus, sin número, 1 paquete, vapor Vasari serie B. Nº 1345. fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca J S abajo M, sin número, 5 bolsitas, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1109 al 13, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca R. Ramírez, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1414, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca A. Argerich, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1415, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca Stanley

L. de Arce, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie B, Nº 1435, fecha de entrada Marzo 29 de 1916; marca Hermaus Hd., Nº 1242, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 1466, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca E. Ayala, Nº 1223, 1 fardo, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 430, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca L S C, Nº 1517, 1 cajón, vapor Pampa, serie B, Nº 448, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N H, Nº 853, 1 cajón, vapor Vaubau, serie B, Nº 721, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca C L F C, sin número, 1 cajón, vapor Vanbau, serie B, Nº 724: fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca W D, Nº 501, 1 cajón, vapor Tasari, serie B, Nº 903, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca H. Fhursmau, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie B, Nº 1357, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca E Mattei, sin número, 1 cajón vapor A. Zede, serie B, Nº 1164, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca M. Susman, sin número, 1 cajón, vapor Amazau, serie Z, Nº 508, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N. Chiossa, si nnúmero, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 548, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca N. Chiossa, sin número, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 549; fecha de entrada Marzo 11 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Adolfo Carricarte, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 97-v-28 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor don Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a los señores Bechi y Zoppi, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, por ante su Juzgado y Secretaría, ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: —«Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — Autos y Vistos: Resultando de los precedentes autos, que el señor defensor de los demandados, no ha opuesto excepciones dentro del término legal, llévese la presente ejecución adelante, hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital, intereses y costas reclamadas. — T. Arias». — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 99-v-28 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. S. Rolleri e hijos, para que dentro de dicho término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 1-v-28 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don José Caturegno, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva, dice así: — «Por ello, sentencio esta causa de trance y remate, mandando seguir la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 3-v-28 septiembre.

Hago saber a Vd.. por el término de tres días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional. contra Carlos L. González, sobre cobro de pesos, que se tramita por ante la Secretaría a cargo del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor Lagos García, representante de don Carlos L. González, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 5-v-28 septiembre.

Hago saber a Vd., que en el juicio «Fisco Nacional, contra Martín Echegaray, sobre cobro de pesos», por el término de tres días, por la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto ninguna excepción el señor Defensor de Ausentes, doctor Lagos García, representante del ejecutado don Martín Echegaray, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 7-v-28 septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbié, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c. v- 26 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Emiliano Anatolio Attenoux, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c. v- 26 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés M. Santos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 18 Septiembre — v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Eduardo M. Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al Banco Agrícola Ganadero Americano «Sociedad Anónima» para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue El Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — Dimas González Gowland, secretario.

s/c v-29 septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Ma. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Agusto Evers, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Agosto 11 de 1916— Alej Cúneo, secretario.

Nº 71-v-28 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura de San Pedro y cuyas características son las siguientes: eslora 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Camila», que se encuentran a pique, abandonados, en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en los expedientes: M-21-909 y M-22-909, se hace saber a don Ernesto S. Maglione, por no haber sido posible notificarlo en el domicilio constituído por no vivir más en él, que se le ha fijado un plazo de seis días, para poner sus solicitudes en forma, de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de aquéllas y archivar sus actuaciones. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — A. C. Birabén, Secretario.

v-30 septiembre.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en los expedientes: V-3109-908; V-2769-903 y V-3110-908, se hace saber a don Isidoro Montocerno, en su carácter de representante del Sindicato «Minas de Oro Transvaal del Neuquén», por no haber sido posible notificarlo en el domicilio constituído por no residir más en él, que se le ha fijado un plazo de seis días, para que ponga sus solicitudes en forma de acuerdo con lo informado por la sección Minas, bajo apercibimiento en caso contrario, de dárselo por desistido de aquéllas y archivar sus actuaciones. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — A. C. Birabén, Secretario.

v-30 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Pinto, Republiquetas, Crámer, Iberá, Roque Pérez, vía del Ferrocarril Central Argentino (Rosario) Avenida Constituyentes y límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-15 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

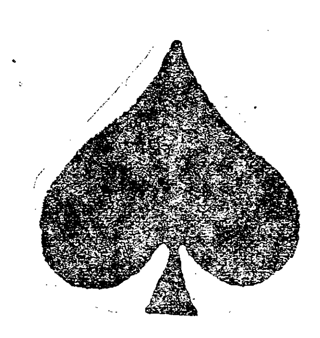
Acta Nº 54465

HERDER

Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.

v-26 septiembre.

Acta Nº 54466



Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-26 septiembre.

Acta Nº 54464

HERDER

Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

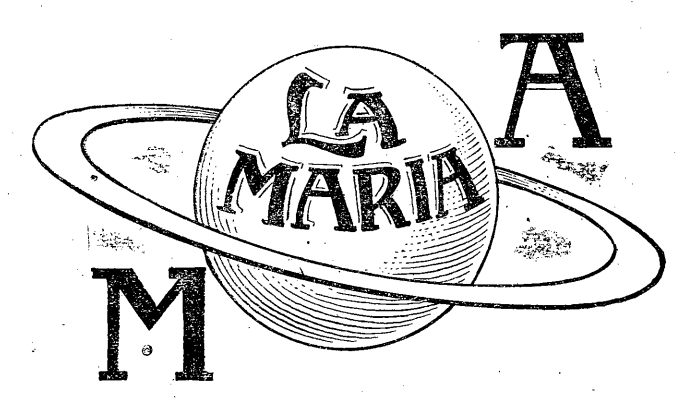
v-26 septiembre.

Acta Nº 54.491



Septiembre 18 de 1916. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.492



Septiembre 18 de 1916. — Eduardo Murphy y Américo Anzulovich. — Barrenos perforadores eléctricos, de la clase 20. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54498



Septiembre 18 de 1916. — Balbiani Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54499



Septiembre 18 de 1916. — Balbiani Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54478

MARÍA

Septiembre 15 de 1916. — Enrico G. Cánepa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-26 septiembre.

Acta Nº 54480

MARIA

Septiembre 15 de 1916. — Enrico G. Cánepa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. v-26 septiembre.

Acta Nº 54481

MARIA

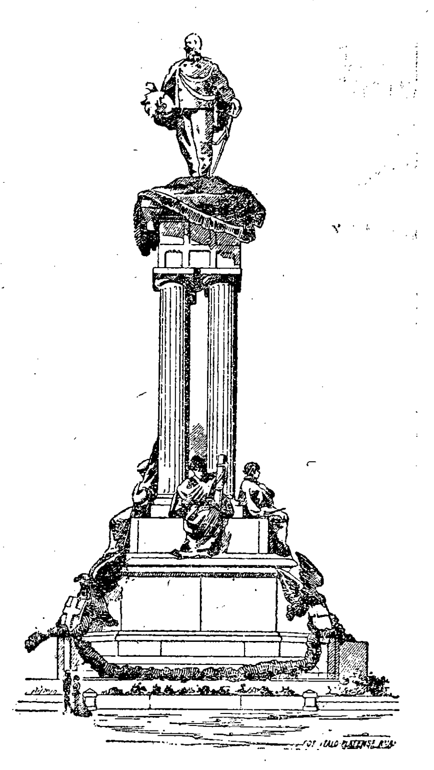
Septiembre 15 de 1916. — Enrico G. Cánepa. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-26 septiembre.

Acta Nº 54483

REGAL

Septiembre 15 de 1916. — Juan Ortholan. — Motores en general y sus accesorios, de la clase 5. v-26 septiembre.

Acta Nº 54484



Septiembre 15 de 1916. — Héctor Lorenzi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-26 septiembre.

Acta Nº 51963

UNICI RICEVITORI
VILÁ BERGÉS & Cía
ROSARIO DE SANTA FÉ



MEDALLONES

Marzo 13 de 1916. — Vilá Bergés y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada). v-26 septiembre.

Acta Nº 54319

REFEREE

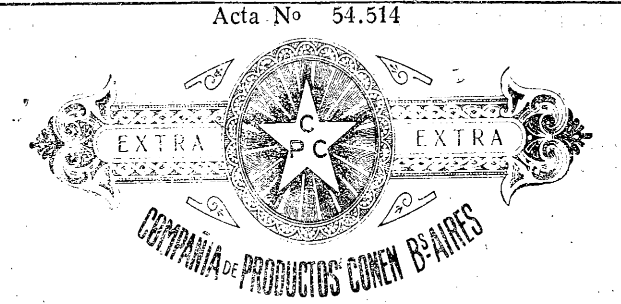
Septiembre 5 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21, (duplicado). v-26 septiembre.

Acta Nº 54509



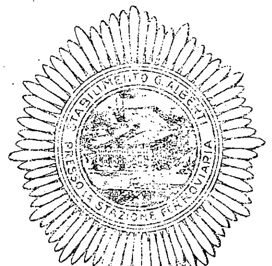
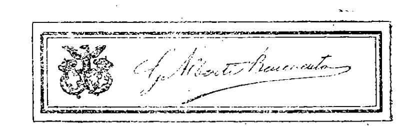
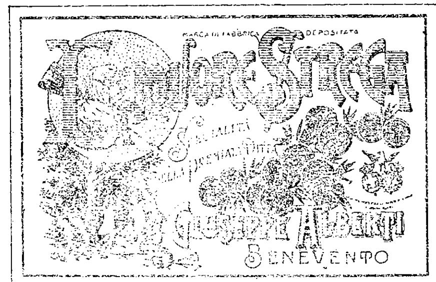
Septiembre 19 de 1916. — Mosquera Gorordo. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase, 23. v- 29 septiembre.

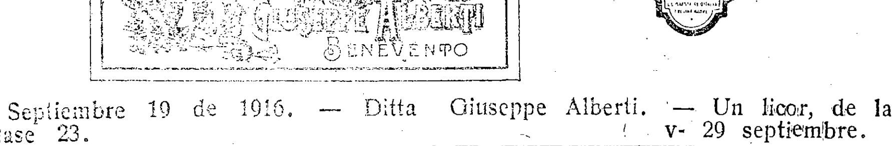
Acta Nº 54.514



Septiembre 19 de 1916. — Compañía de Productos Cohen Sd. Aa. — Velas y bujías, de la clase 3. v- 29 septiembre.

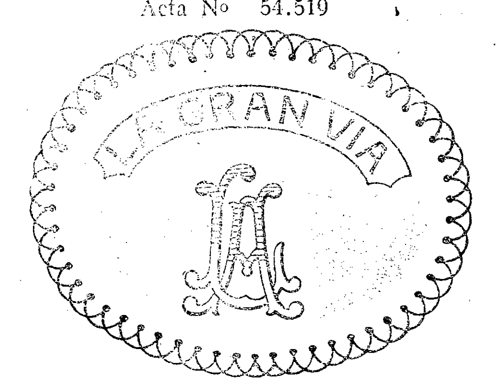
Acta Nº 54.516


DITTA G.ALBERTI
BENEVENTO





Septiembre 19 de 1916. — Ditta Giuseppe Alberti. — Un licor, de la clase 23. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.519



Septiembre 19 de 1916. — Leopoldo Abarca. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54511

OPERA

Septiembre 19 de 1916. — Mauthe y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.531

MARQUES DE LEON

Septiembre 19 de 1916. — Máximino Miguelez. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54512



Septiembre 19 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería; abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54513

OPERA

Septiembre 19 de 1916. — Mauthe y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v- 29 septiembre.

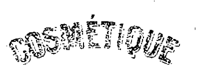
Acta Nº 54510

OPERA

Septiembre 19 de 1916. — Mauthe y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.517

Faire avancer petit à petit LE COSMÉTIQUE en poussant légèrement le fond

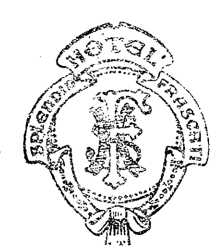

ÉTUI
GLISSETTE


PREPARÉ PAR
GLISSETTE


PIERRE HERNAEZ PIERRE HERNAEZ

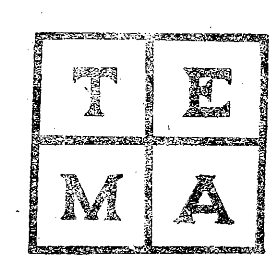
Septiembre 17 de 1916. — P. Hernáez. — Cosméticos, de la clase 16. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.518



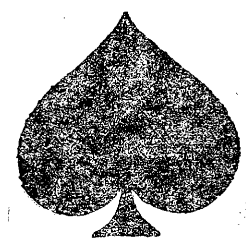
Septiembre 16 de 1916. — Emilia Perret de Bousquet. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.526



Septiembre 19 de 1916. — Compañía de Expertación Técnica. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-30 septiembre.

Acta Nº 54469.



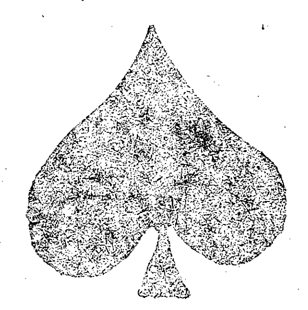
Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-26 septiembre.

Acta Nº 54473

VERMICURA

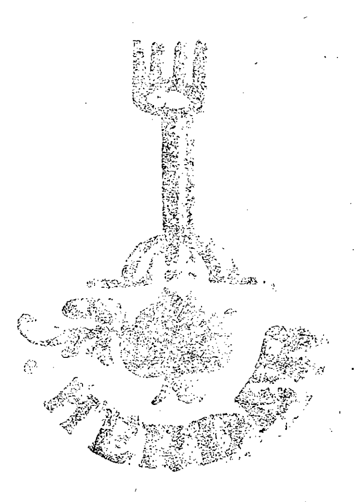
Septiembre 15 de 1916. — Jorge Bell. — Un lombricida, de la clase 2.
v-26 septiembre.

Acta Nº 54467



Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9,
v-26 septiembre.

Acta Nº 54468



Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-26 septiembre.

Acta Nº 54.523

ORANGE

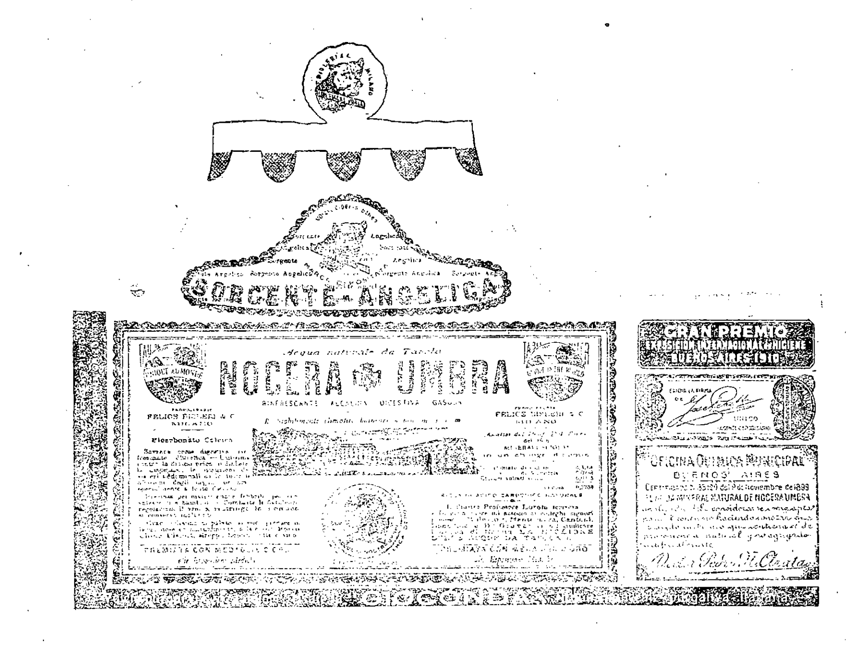
Septiembre 19 de 1916. — Balbiani y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de bitter.
v-28 septiembre.

Acta Nº 54.303

LIBRERIA MOEN

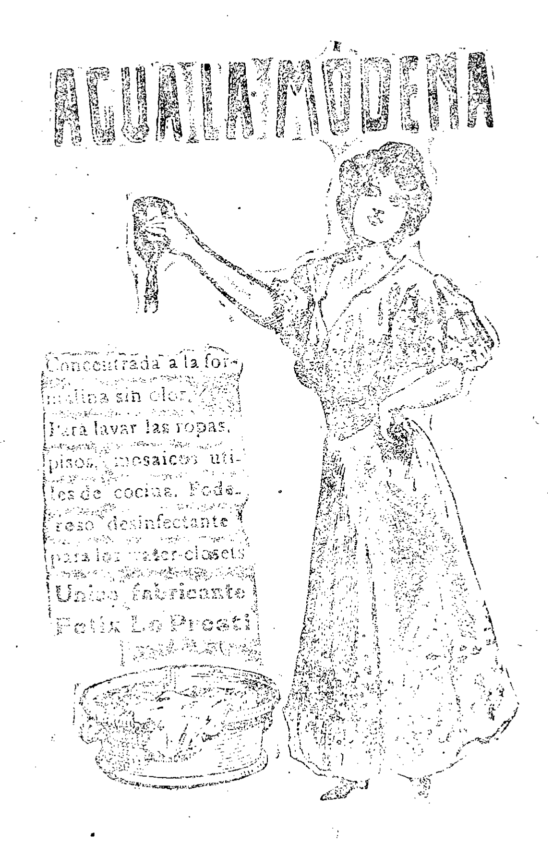
Septiembre 4 de 1916. — Arnoldo Moen. — Toda clase de libros, impresiones y demás artículos de librería en general, de la clase 18.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.448



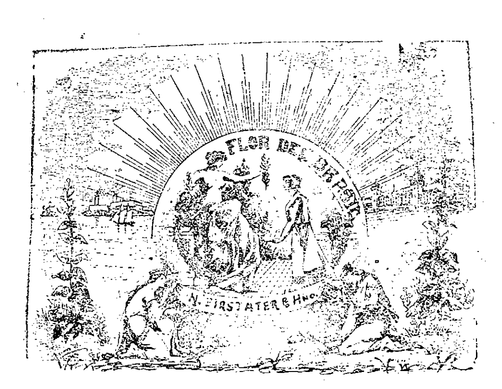
Septiembre 14 de 1916. — Felice Bisleri. — Aguas minerales, de la clase 2.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.485



Septiembre 18 de 1916. — Félix Lo Presti. — Agua para lavar, de la clase 14.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.489



Septiembre 18 de 1916. — N. Firs tater y Hermano. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v- 29 septiembre.

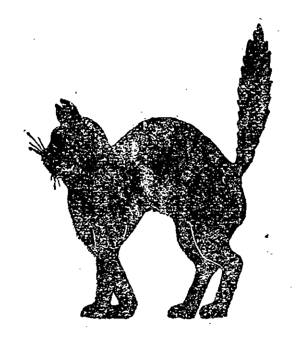
Acta Nº 54.488



Septiembre 18 de 1916. — Sociedad Anónima Vve. Chs. León Schmid y Co, — Relojes, sus componentes y accesorios, de la clase 8.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.493



Septiembre 18 de 1916. — Foster Rubber Company. — Tacos de goma para calzados, de la clase 16.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.494

The Heel With Nine Lives

Septiembre 18 de 1916. — Foster Rubber Company. — Tacos de goma para calzados, de la clase 16.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.515



Septiembre 19 de 1916. — B. Tamburini y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.520

MARQUES DE LEON

Septiembre 19 de 1916. — Máximino Miguelez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.490



Septiembre 18 de 1916. — Federico Gallegos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54504



Septiembre 18 de 1916. — Eufemiano Fuentes. — Cigarrillos y tabacos, de la clase 21.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 49.199

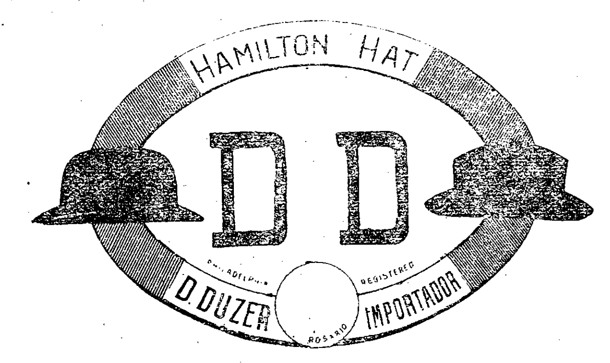
"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (modificada).

v- 29 septiembre.

Acta Nº 52.994



Mayo 29 de 1916. — Domingo Duzer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (modificada).

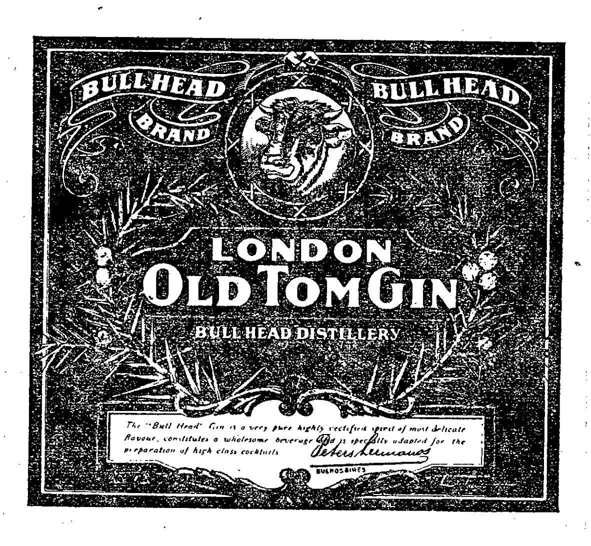
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.378

CLING-SURFACE

Septiembre 8 de 1916. — Cling Surface Company. — Productos para preservar, conservar y llenar correas y bandas de transmisión, de la clase 3.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.522



Septiembre 19 de 1916. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Ginebra en general, de la clase 23.
v- 29 septiembre.

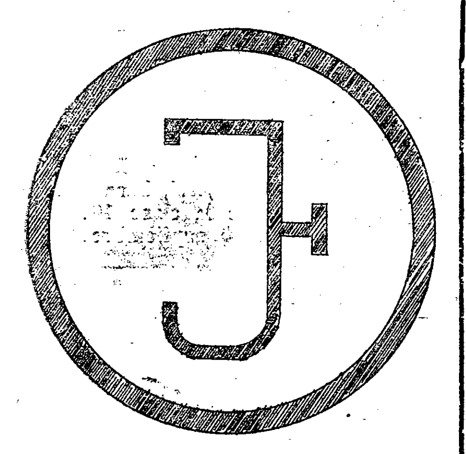
Acta Nº 54506





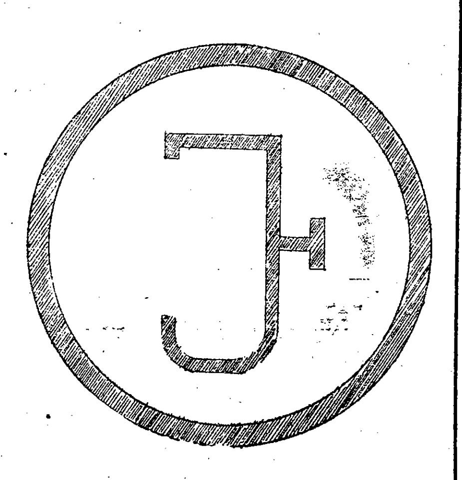
Septiembre 19 de 1916. — Juan de Burgos Luque. — Vinos en general, de la clase 23.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.496



Septiembre 18 de 1916. — José Femenia — Azúcares, de la clase 22.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.497



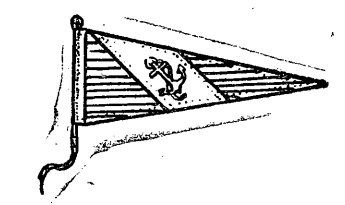
Septiembre 18 de 1916. — José Femenia. — Extractos de quebracho, sólido o líquido, de la clase 1.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54500



Septiembre 18 de 1916. — Yacht Club Argentino, Ropas y demás confecciones en general, de la clase 16.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54501



Septiembre 18 de 1916. — Yacht Club Argentino. — Embarcaciones en general, de la clase 16.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54502



Septiembre 18 de 1916. — Yacht Club Argentino. — Gorras, casquetes, sombreros y demás cubre cabezas en general, de la clase 16.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54503

PICO

Septiembre 18 de 1916. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54508



Septiembre 19 de 1916. — Mosquera y Gorordo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54546



Septiembre 21 de 1916. — Copello, Siboldi y Cía. — Vinos de la clase 23.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54547

NO IRRITA NI DAÑA LA PIEL Y LIMPIA PERFECTAMENTE LOS METALES, PORCELANAS Y ENSERES DE COCINA



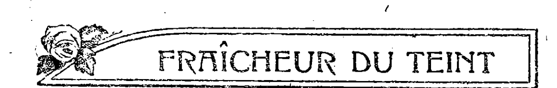
ÚNICO JABÓN SUAVE Y PERFUMADO QUE QUITA LAS MANCHAS DE TINTA, GRASA, ACEITE, PINTURA, ETC.

Septiembre 21 de 1916. — Benvenuto y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54548

BEAUTÉ ET HIGIÈNE





Septiembre 21 de 1916. — Benvenuto y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-30 septiembre.

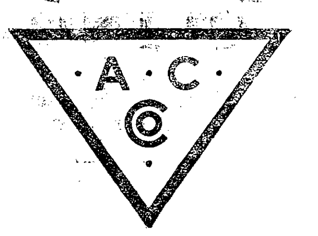
Acta Nº 54532

NIAGARA

TRADE MARK

Septiembre 20 de 1916. — José Martorell. — Tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54534



Septiembre 20 de 1916. — Chozas y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54535

FAGOCINA

Septiembre 21 de 1916. — Mosquera y Gerordo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54536

VAN BLERCK

Septiembre 21 de 1916. — Raúl A. Piñero. — Motores en general, de la clase 5.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54537

SCRIPPS

Septiembre 21 de 1916. — Raúl A. Piñero. — Motores en general, de la clase 5.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54538

DIASODYL

Septiembre 21 de 1916. — Alfonso Buinot. — Un producto farmacéutico de la clase 2,
v-30 septiembre.

Acta Nº 54539

LACTÉNE

Septiembre 21 de 1916. — Alfonso Buinot. — Un producto farmacéutico de la clase 2.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54540

PARASOL

Septiembre 21 de 1916. — Blanch Hnos. — Pinturas en general, barnices, colores y accesorios, de la clase 10.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54541

marrón obscuro
marrón claro
marrón obscuro

Septiembre 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-30 septiembre.

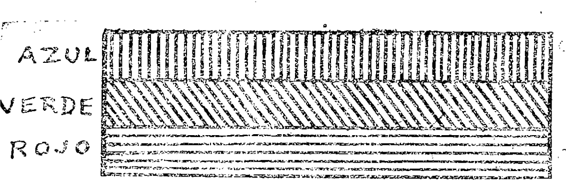
Acta Nº 54429

CROWN

TRADE MARK

Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10. v-30 septiembre.

Acta Nº 54430



Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas, esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10. v-30 septiembre.

Acta Nº 54431

LOCK LINK

TRADE MARK

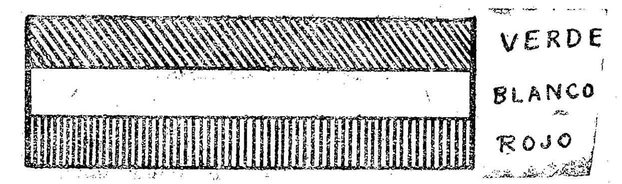
Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas, esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10. v-30 septiembre.

Acta Nº 54432



Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cade nas esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10. v-30 septiembre.

Acta Nº 54529



Septiembre 20 de 1916. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22. v-30 septiembre.

Acta Nº 54530

EUREKA

TRADE MARK

Septiembre 20 de 1916. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22. v-30 septiembre.

Acta Nº 54531

AZUL
BLANCO
VERDE
BLANCO
ROJO

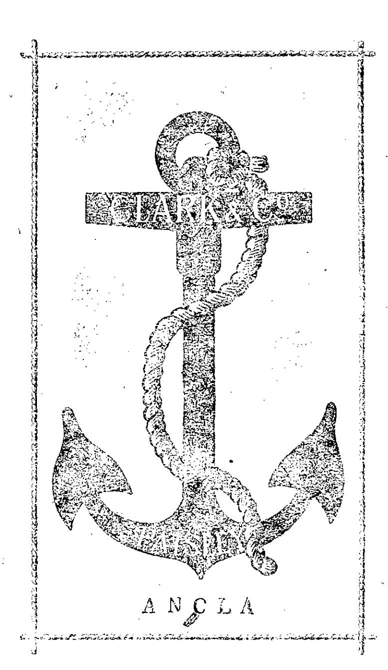
Septiembre 20 de 1916. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22. v-30 septiembre.

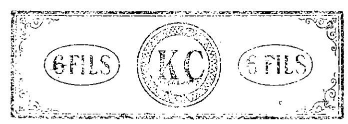
Acta Nº 53097.

AVESANA

Junio 6 de 1916. — Pedro J. Preioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2, (substituída). v-30 septiembre.

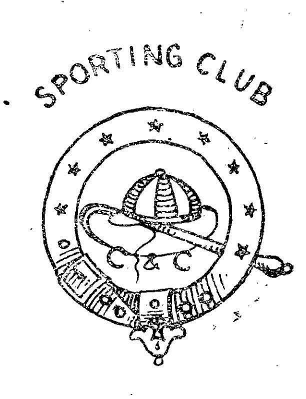
Acta Nº 54433





Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas, esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10. v-30 septiembre.

Acta Nº 54434



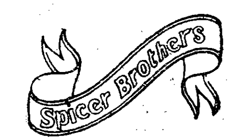
Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas, esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10. v-30 septiembre.

Acta Nº 54528



Septiembre 20 de 1916. — Segismundo García. — Inpresiones y reproducciones en general, de la clase 18. v-30 septiembre.

Acta Nº 49.688



Septiembre 8 de 1916. — Spricer Brothers Colonial y Foreings, Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, (modificada).

v- 29 septiembre.

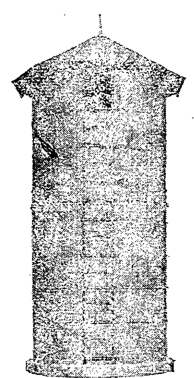
Acta Nº 54.049

MUNDIAL

Agosto 11 de 1916. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Jabones de la clase 14, (substituída).

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.262



Agosto 31 de 1916. — The Mc Clure Company. — Silos y componentes y accesorios, de la clase 5.

v- 29 septiembre.

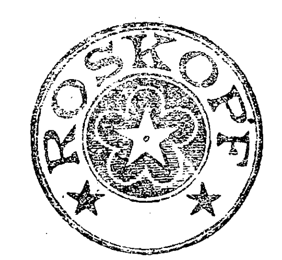
Acta Nº 54.486



Septiembre 18 de 1916. — José M. Laner. — Yerbas, de la clase 22.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.487



Septiembre 18 de 1916. — Sociedad Anónima Vve. Chs. León Schmid y Co, — Relojes, sus componentes y accesorios, de la clase 8.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54457

GUIA SOCIAL



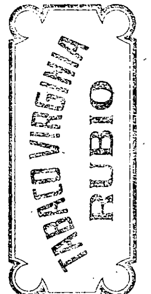


Septiembre 14 de 1916. — Atilio Palma. — Publicaciones, impresiones y reproduciones, de la clase 18.

v-26 septiembre.

Acta Nº 54471



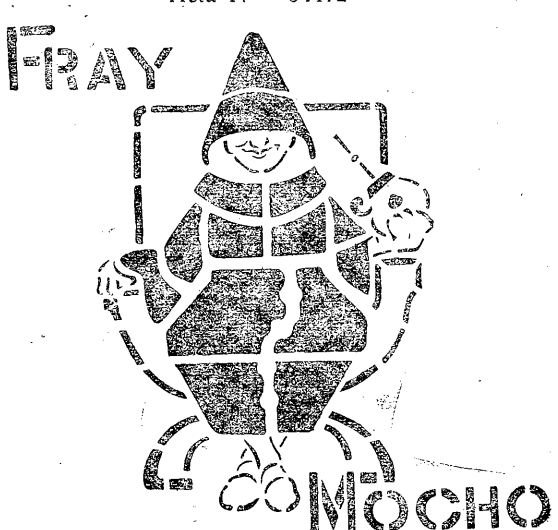




Septiembre 15 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.

v-26 septiembre.

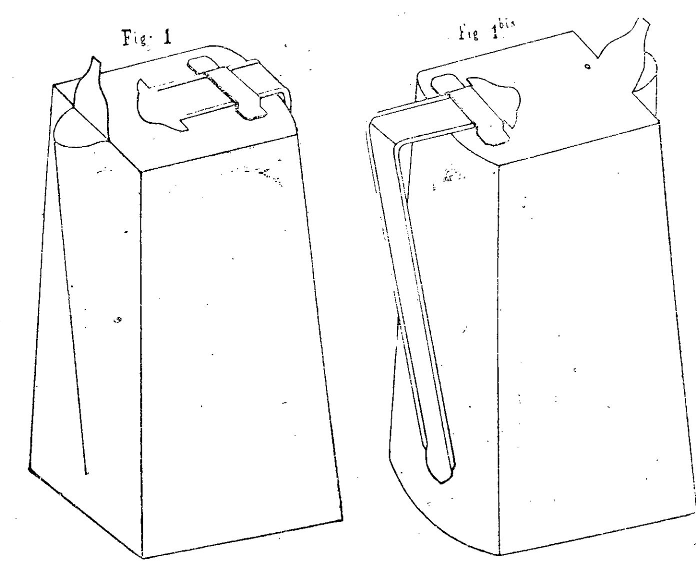
Acta Nº 54472



Septiembre 15 de 1916. — Portalís y Cía. Limitada. — Yerba mate de la clase 22.

v-26 septiembre.

Acta Nº 54482



Septiembre 15 de 1916. — Enrico G. Cánepa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, (envase).

v-26 septiembre.

Acta Nº 49457





Agosto 18 de 1915. — Simón Benchetrit. — Aceites comestibles en general de la clase 22, (modificada).
v-26 septiembre.

Acta Nº 54474



Septiembre 15 de 1916. — Yerbatera Argentina, Sociedad Anónima. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-26 septiembre.

Acta Nº 54476

.NELATON

Septiembre 15 de 1916. — Simplicio Pappalardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-26 septiembre.

Acta Nº 54475

ANTAR

Septiembre 15 de 1916. — J. Castro Toledo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-26 septiembre.

Acta Nº 54477

MARIA

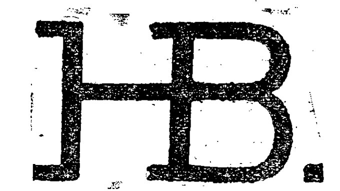
Septiembre 15 de 1916. — Enrico G. Cánepa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-26 septiembre.

Acta Nº 54479

MARIA

Septiembre 15 de 1916. — Enrico G. Cánepa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-26 septiembre.

Acta Nº 54459



Septiembre 15 de 1916. — Boeker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.
v-26 septiembre.

Acta Nº 54460

IDEA NACIONAL

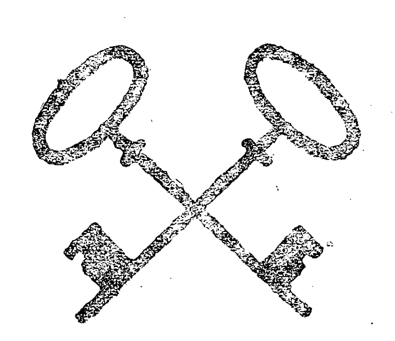
Septiembre 15 de 1916. — Alfonso S. Tomada. — Publicaciones en general de la clase 18.
v-26 septiembre.

Acta Nº 54461

AMICROBINA

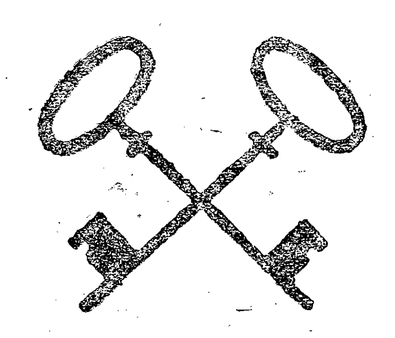
Septiembre 15 de 1916. — Bartolomé Gagliani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-26 septiembre.

Acta Nº 54462



Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa. juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9,
v-26 septiembre.

Acta Nº 54463



Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-26 septiembre.

Acta Nº 54544

LA DUCHESSE D'ORLEANS

Septiembre 21 de 1916. — B. Nöel y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase, 22,

v-30 septiembre.

Acta Nº 54545

CORAZON

Septiembre 21 de 1916. — W. F. Graham. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de yerba mate y tés.

v-30 septiembre.

Acta Nº 54505

ECO

Septiembre 19 de 1916. — Ibáñez Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54507

URIZAL

Septiembre 19 de 1916. — Mosquera y Gorordo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.525



Patented

"CALCARIUM"

Septiembre 19 de 1916. — Compañía de Exportación Técnica Americana. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-28 septiembre.

Acta Nº 54512

UVALINA

Septiembre 21 de 1916. — Fernando Emanuel. — Bebidas alcohólicas y sin alcohol, de la clase 23.

v-30 septiembre.

Acta Nº 54543

AMSTERDAM FILM COMPANY

Septiembre 21 de 1916. — Alfredo Améndola: — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-30 septiembre.

Acta Nº 54458

LA IMPRENTA ELÉCTRICA

Septiembre 14 de 1916. Lionel Martlock. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-26 septiembre.

Acta Nº 54.524

FONOLA

Septiembre 19 de 1916. — G. A. E. Breuer Moreno. — Aparatos pianistas, teclados mudos y aparatos y dispositivos para hacer sonar instrumentos musicales, de la clase 7.

v-28 septiembre.

Acta Nº 54533

TENSO

TRADE MARK

Septiembre 20 de 1916. — Clark y Company Limited. — Hilos en general de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, de la clase 16.

v-30 septiembre.

Acta Nº 54470

AERO CHURN

Septiembre 15 de 1916. — Hasenclever y Cía. — Máquinas para hecer manteca, de la clase 5.

v-26 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional